22 02.1......

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## <u>DE</u>

# **OLAVARRÍA**

# SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 109/19

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO

SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

### SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico Luis ALMADA, Alicia Isabel AMESPIL, María Guillermina ARAMBURU, Germán AROUXET, María Celeste CENIZO, Bruno CREIMER, Inés ENDERE, Martín Julián FERREIRA, Fermín GARCÍA, Ubaldo Valerio GONZÁLEZ, María José KRIVOCHEN, María Cecilia LANDIVAR, María Mercedes LASCANO, Guillermo Ernesto LASTAPE, Alberto Martín MARINANGELI, Nicolás RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel SALERNO, Maite Edith SÁNCHEZ, Eduardo Juan

#### SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO

DE BELLIS, María Victoria

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 109/19.-

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 13 y 03, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

#### ASISTENCIA

**Sr. SECRETARIO** (Lanceta).- Se encuentra ausente con aviso la Concejal Victoria De Bellis del Bloque Cuidemos Olavarría.

#### CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Se pone en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DECRETO 102/19 H.C.D., CELEBRADA EL 12/12/19.
- Resulta aprobada por unanimidad.
- SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DECRETO 105/19 H.C.D., CELEBRADA EL 16/12/19.
- Resulta aprobada por unanimidad.
- SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR DECRETO 104/19, CELEBRADA EL 16/12/19
- Resulta aprobada por unanimidad.

Dejamos constancia en la Versión Taquigráfica del ingreso de los Concejales del Interbloque del Frente de Todos, siendo las 13 y 04.-

\_\_\_\_\_\_

#### **Sra.** LANDIVAR.- Pido la palabra.

Es para aclarar que ingresamos tarde al Recinto porque se tuvo que retirar la Concejal De Bellis por una razón personal.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE** (Cenizo).- Dejamos constancia para la Versión Taquigráfica de la presencia del Interbloque Frente de Todos.

#### **ASUNTOS A CONSIDERAR**

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 4558/19 D.E. (Cuerpos I, II y III) RECARATULADO 436/19 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. PRESUPUESTO 2020.-

#### **Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Tal como lo anuncié previo a la Sesión, en este punto iba a pedir la incorporación y posteriormente el tratamiento de un proyecto de Resolución que se le solicita al D.E. la inmediata remoción de los limitadores de velocidad en el Camino de los Peregrinos, y que convalide o convenie con la Facultad de Ingeniería para realizar un estudio sobre qué es lo que debería realizarse en ese sector.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Bien. Sometemos a votación la moción de incorporación de un proyecto de Resolución.

**Sr. SECRETARIO** (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Sánchez, de incorporación de un proyecto de Resolución, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

#### TOMA EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 505/19.

**Sr. PRESIDENTE** (Cenizo).- Continuamos con el tratamiento.

#### **Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

Tenemos en nuestras bancas los proyectos de Cálculos y Recursos del Ejercicio 2020, el mismo asciende a la suma de 4.045.047.000 pesos, el cual ha sido presentado a este Cuerpo en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto a la ley Orgánica de las Municipalidades. Para la confección del mismo, se siguieron los lineamientos impuestos por la Ley 11.582 y modificatorias del Decreto 6.769/58 de la L.O.M. en lo referente al equilibrio presupuestario y Clasificación Funcional del Gasto, según apertura pro programas y conforme al módulo RAFAM vigente. Asimismo, debe considerarse muy especialmente algunos aspectos que surgen de la normativa del Decreto 2980/00, de la reforma de la administración financiera en el ámbito municipal y de los criterios aplicados del RAFAM, establecidos por el Tribunal de Cuentas que hace la inclusión de la totalidad de deuda flotante estimada al cierre del ejercicio como aplicación financiera y correlativamente incorporar en el Cálculo de Recursos la

estimación de las disponibilidades en cuentas bancarias o inversiones financieras a la misma fecha definida como fuente Financiera.

Se han tomado costos de los servicios contratados que posee el municipio y la masa salarial. El remanente de Gastos Corrientes será afrontado con los recursos provenientes de tasas y fondo de coparticipación de libre disponibilidad. En cuanto al porcentaje podemos mencionar que el porcentaje de Ingresos Corrientes del 99% del total de Ingresos estimados. Respecto a los Ingresos Corrientes, el 43,5% corresponde a Ingresos Tributarios. En cuanto a la Recaudación de Tasas, se estima un total de 846.052.000 pesos, siendo un 21% del Presupuesto estimado.

Los Derechos de Explotación de Canteras son estimados en un 20% del Cálculo de Recursos. Cabe destacar que el Presupuesto 2020, en materia de Inversión, se ubica en 278.634.300 pesos y refleja el cumplimiento de las obras e inversiones iniciadas o a iniciar que se corresponden a los rubros, tales como: ampliación del sector de internación del Hospital Municipal; construcción de 40 viviendas Tu.Vi.; segunda etapa relleno sanitario celda 5; red cloacal barrio Hipólito Irigoyen; construcción del hospital veterinario; obras de gas y agua en localidades; construcción de viviendas de víctimas de violencia de género; obras en escuelas; obras en sector industrial, planificando Los Fresnos, entre otros, según el siguiente detalle. Ahora paso a detallar las obras.

Como lo dijimos durante el 2016, 2017, 2018 y 2019 Olavarría, en obras, crece día a día, obras que todos podemos ver y apreciar, creando mejor calidad de vida. Porque si a algo se comprometió este Gobierno es velar por el bienestar de los olavarrienses. Podemos nombrar cloacas, gas, pavimento, luces led, planta depuradora, infraestructura en escuelas, etc. etc.

De las obras antes mencionadas, presupuestariamente, se detallan: construcción de 40 viviendas por 57.142.900 pesos; obras de infraestructura, 5 millones de pesos; construcción celda 5 relleno sanitario, 19 millones de pesos; obras de pavimento, 10 millones de pesos; reconstrucción de cabina sanitaria, 1 millón; construcción del hospital veterinario, 5 millones; red cloacal en barrio Hipólito Irigoyen, 21.084.200 pesos; construcción de pista de atletismo municipal en Parque Avellaneda, 547.500 pesos; obra de construcción cajones para desagües sobre las barrancas del arroyo Tapalqué, 5.400.000 pesos; construcción pozos exploración y pozos de explotación de agua, 5.600.000 pesos; construcción de viviendas para víctimas de violencia de género, 2.080.200 pesos; construcción celda 4 relleno sanitario, 1.813.100 pesos; obra de construcción conducto pluvial en Barrio CECO, 5.900.000 pesos; ampliación red de agua corriente en barrio Belén, 2.607.900 pesos; obras de escuelas, Fondo Educativo, 56.532.500 pesos; equipamiento inmobiliario urbano, 1.520.000 pesos; ampliación de red cloacal en barrio Villa Floresta y Belgrano, 14.135.000 pesos; obras en edificios y espacios municipales, 281.200 pesos; obras en el Parque Empresarial, 15 millones de pesos; obra de gas en la Ciudad de Olavarría y localidades, 4 millones de pesos; obras en seguridad, 1.5 millones de pesos; obras en el Hospital Municipal, 33.489.800 pesos. Todo totaliza 268.634.300 pesos.

En cuanto a Gastos, los Gastos Operativos ascienden a 3.324.666.900 pesos, lo cual equivale a un 85% de los Gastos Totales, que serían de 3.918.552.300 pesos. El Resultado de Ingresos versus Gastos arroja un resultado positivo. El presupuesto 2020 prevé un Ahorro Corriente de 522.547.100 pesos.

Se busca, como venimos logrando, un equilibrio presupuestario con metas a cumplir en un año. Un año que sabemos que deberemos enfrentar dificultades, como las atraviesa el país y de las cuales no estamos ajenos los olavarrienses. Pero un año que saldremos nuevamente adelante, apostando al crecimiento y al control de gastos para poder llevar adelante el planteo de este Presupuesto.

\_\_\_\_\_\_

Es una responsabilidad del Gobierno del Intendente Galli y de este Cuerpo Deliberativo que Olavarría mantenga el equilibrio, que Olavarría supere cada obstáculo, que Olavarría crezca. Que nuestro sistema de salud llegue a niveles óptimos. Que las escuelas puedan seguir mostrándose como un antes y un después, como lo estamos viendo hoy y nos llena de orgullo. Que sigamos desarrollando políticas de inclusión social. Que el deporte sea incentivado, como se hace día tras día desde las diferentes oficinas de la Subsecretaría de Deportes. Que desde lo social sigamos con nuestra política de que no busquemos la foto sino la ayuda al que más lo necesita —y por quienes gobernamos. Que busquemos entre todos componer, no destruir. Que las obras sigan llegando. Que Olavarría siga creciendo. Que los trabajadores de nuestro Municipio se sientan respaldados y acompañados en su labor diaria. Que la transparencia siga siendo nuestro lema y nunca nos alejemos de ello. Esta es la base.

En la preparación de este Presupuesto, cada uno de los secretarios brindó las bases para prepararlo, con los recursos y gastos que plasman en nuestro Presupuesto las metas y objetivos para un 2020 que, reitero: nos tiene que encontrar a todos tirando para un mismo lado, sin banderas políticas, sin revanchismos. Porque eso es, a mi entender –y a nuestro entender- la manera en que Olavarría nos necesita a todos.

En lo personal, y como presidente de la Comisión de Hacienda, felicito al equipo de la Secretaría de Hacienda, encabezado por Eugenia Bezzoni, por la predisposición, el compromiso y la seriedad con que fue elaborado el Presupuesto. En la jerga de los contadores, decimos que hacer un presupuesto es, simplemente, sentarse a planear lo que uno quiere hacer en el futuro y expresarlo en dinero. Acá, no solo se sentaron a planear. Se sientan a proyectar una Olavarría que crezca, como se mostró en el 2016, 2017, 2018 y 2019.

Hoy, frente a esta crisis que atraviesa nuestro país, Olavarría esta armada presupuestariamente para hacerle frente a toda piedra que se interponga en el camino. Porque el trabajo de estos cuatro años en materia contable, presupuestaria, económica, humana y de transparencia, fue impecable.

En lo personal, agradecer a ese mismo equipo encabezado por el Intendente Ezequiel Galli por permitirme ser yo, por poder opinar libremente sin que eso sea un palo en la rueda. Formé, formo y voy a formar parte de un Bloque, pero soy una persona con opinión propia, y esa opinión, quiero dejar hoy en claro, que siempre tuvo su lugar. Así que, nuevamente, agradezco que se nos permita, tanto a mis compañeros como a mí y a cada uno de los Concejales que lo desea, aportar su conocimiento para lograr que, entre todos, las cosas se hagan de una sola manera: bien. Ya que esa es la manera de construir, escuchando y dejando opinar a todos; y si hay algo que corregir, que sea para el bien del olavarriense.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del siguiente proyecto de Ordenanza. Nada más.

#### **Sr. AGUILERA.-** Pido la palabra.

Simplemente, para enunciar y adelantar que mis compañeros de bancada que conforman el Interbloque Frente de Todos van a exponer sucesivamente sobre algunas cuestiones específicas en cuanto al Presupuesto Anual de Gastos, y lo van a hacer –insisto y reitero- de manera sucesiva. Así que pido la palabra en conjunto para el Interbloque. Nada más.

#### Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Como ya lo hemos dicho, desde el Interbloque Frente de Todos, tenemos una serie de observaciones respecto del proyecto de Ordenanza Presupuesto 2020.

En este caso, quiero hacer referencia al Área de Desarrollo Económico Local y la asignación de recursos establecida por este Presupuesto. Le doy lectura, breve y rápidamente, a lo que dice el Presupuesto en el área: Secretaría de Desarrollo Económico Local tiene asignado a Desarrollo y Gestión del Desarrollo Local, 10.175.900 pesos; Empresas y Agrupamientos Industriales, 11.146.700 pesos; Desarrollo Emprendedor, 6.651.100 pesos. Voy a hacer acá una observación: en este punto, se ha cambiado el nombre de Economía Solidaria -que lo tenía anteriormente- por Desarrollo Emprendedor, lo que no solo es una cuestión semántica, sino que es un enfoque que se le da a este sector, como de emprendedor. En vez de ser una economía solidaria, un proyecto en conjunto, una actividad —digamos- de agrupamientos, de personas trabajando, se le da un enfoque como de individualismo, de emprendedor.

Coordinación de la Actividad Agroganadera, 36.661.700 pesos; Coordinación de la Actividad Minera, 5.000.600 pesos; Gestión de la Actividad Turística, 9.560.100 pesos; Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, 5.134.800 pesos; Empleo, 5.075.100 pesos; Turismo de Reunión, 2.802.000 pesos, Administración y Gestión de la Terminal de Ómnibus, 13.553.800 pesos; Administración y Gestión del Aeródromo, 12.709.700 pesos. Acá nomás ya, leo estos números porque se ve claramente la insuficiencia de los mismos.

Y relacionándolo uno con otro, por ejemplo, podemos ver que en Empleo y Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente se utilizan 5 millones, y para Administración y Gestión de la Terminal de Ómnibus -sin poner en tela de juicio este concepto- se utilizan 13 millones. Ahí se ve claramente la importancia que se le da al desarrollo sustentable, al turismo y al empelo en este Presupuesto, que la administración exclusivamente de la Terminal tiene más recursos. Teniendo en cuenta el porcentaje, se utiliza solo el 2,5% del Presupuesto. Sin duda, no es novedad que en Argentina y en Olavarría, en particular, tienen años de recesión. Ese ciclo económico se ha visto extendido en el tiempo y requiere, sin duda, para su salida, una mayor participación del Estado Municipal en la economía, sobre todo en sectores de empresas nuevas, de cuentapropistas, que recién inician actividades de comercialización de bienes y servicios, y pequeñas actividades industriales, también. No existe en este Presupuesto ningún apoyo específico, claro y con recursos a estos sectores. No podemos dejar pasar por alto estos temas faltantes en el Presupuesto. Porque la no atención adecuada en el área de Desarrollo Económico conlleva a futuro a la degradación del sistema productivo y comercial de la región, agudizando la pobreza.

Se sabe que se viven momentos de suma urgencia en materia social, y sin duda son prioridad. Pero también es prioridad apoyar la creación de fuentes de trabajo de calidad. Solo lograremos este objetivo apoyando las actividades comerciales de la ciudad, colaborando con el sostenimiento de los negocios que se inicien. No se contemplan inversiones en mejoras de áreas comerciales céntricas, de forma de fomentar el esparcimiento y, a su vez, el incremento de actividades comerciales.

Este Presupuesto es, sin duda, conservador en materia económica. Creemos que no es momento para presupuestos de estas características. Hay que ser más comprometido con el futuro de nuestra sociedad. Ha llegado el momento de ser, desde el Estado Municipal, protagonistas de una reactivación sólida y sostenida que incluya a todos los olavarrienses. Esto no se logra con un presupuesto conservador en el área económica.

Para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Gastos 2020, sin duda se deben seguir los lineamientos dispuestos por la Ley 11.582, modificatoria del Decreto 6769/58 –LOM- en lo referente al equilibrio presupuestario. No decimos que no deba existir un mínimo equilibrio, pero sí decimos que áreas sensibles como Desarrollo Económico requieren mayor atención.

Le pregunto a una persona que hoy quiere iniciar una actividad comercial pequeña, si encuentra en el Municipio un aliado estratégico para su inicio y desarrollo. La respuesta es no.

\_\_\_\_\_\_

Y el proyecto de Presupuesto lo explica con números: no hay un claro interés. Tengamos en cuenta que, de lo que se invierte hoy en Desarrollo, en actividades económicas, en generación de trabajo, se gastará mañana duplicado en ayuda social a personas excluidas del sistema económico.

En el Presupuesto no se visualiza un apoyo concreto, como en otros tiempos, a sectores específicos como el textil, sector metalmecánico. No se apoya la generación de lugares comunes para el desarrollo de actividades económicas a pequeña escala con mano de obra intensiva. A muchos de estos emprendimientos la baja escala les quita posibilidad de competir. No se ve un apoyo económico plasmado en el Presupuesto.

Los afectados son los vecinos de Olavarría. Todavía se está a tiempo, desde el Ejecutivo, la posibilidad de rever la asignación de recursos y gastos, de forma de hacerlos más reactivadores de la actividad económica.

La recesión económica genera múltiples inconvenientes que los argentinos ya conocemos, y nos afecta en forma directa.

Olavarría invierte en el sector de empleo -tal como lo había mencionado- 5.075.100 pesos. Todo dicho: totalmente insuficiente este importe.

Otra aclaración que tenemos que hacer en el área es que, mayoritariamente, en cada área en la que se divide la Secretaría de Desarrollo Económico, entre el 80 y el 85% son salarios. Por lo tanto, cualquier funcionamiento de esta área está en manos del personal afectado -que, por supuesto, no dudo de su buena predisposición y del mejor interés en resolver los problemas-.

Voy a poner, acá, un ejemplo claro de una sola área, para no hacerlo largo y no leer.

Por ejemplo, Turismo tiene afectado al Gasto en Personal; tiene un total de 9.560.100 y afecta en Personal 7.630.100 pesos. Como podrán ver, es más del 80%. El mismo lineamento, más o menos, siguen absolutamente todas.

Quiero dejar plasmado, con esto, que se gasta prácticamente todo en Personal. Lo que vuelve a ocurrir muchas veces en las dependencias municipales es que cualquier persona, cualquier ciudadano que va en busca de una solución, encuentra una muy buena predisposición, muy posiblemente, del empleado en resolver problemas, pero este mismo empleado no tiene los recursos adecuados para resolver la problemática. Así que acá vemos, puntualmente, que debería haber inversiones de otra característica y financiamiento, por ejemplo, que también falta. Y en el área, por ejemplo, de los clusters o de algún tipo de agrupamiento, todo lo que tenga que ver con -no solo el personal- sino también todo lo que tenga que ver con recursos económicos para la compra de insumos, para el desarrollo de este tipo de actividades.

Estas son, más o menos, las observaciones que tengo en el área de Desarrollo Económico. Nada más.

#### **Sr. RODRÍGUEZ.-** Pido la palabra.

Como se ha dicho, el Presupuesto Municipal nos permite conocer cuál es el esquema de los recursos que espera disponer el Intendente y las inversiones o gastos que proyecta realizar durante un año, para posibilitar la ejecución de un Plan de Gobierno.

El Presupuesto Municipal expresa cuáles son las prioridades de la gestión fijadas por el Ejecutivo, cuáles son las obras y los servicios que recibirá cada barrio o localidad, los responsables de llevarlo a cabo, los beneficiarios de cada acción y los recursos necesarios para hacer cada una de ellas. Y, también, deja al descubierto lo que no se va a hacer.

La primera cosa que quería señalar es que este es un Presupuesto sin participación ciudadana. Y quiero detenerme un minuto en este punto porque, aunque parezca para muchos un tema banal, creo que un aspecto importante en la realización del Presupuesto de Gastos es el grado de participación que tiene la comunidad, o al menos de las organizaciones sociales y

entidades intermedias en su realización, más allá de las claras facultades que le corresponden al Intendente por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación que incorpora el debate, el acuerdo y el voto ciudadano como herramientas que permiten destinar al menos una parte del Presupuesto Municipal a la realización de propuestas y proyectos que las personas consideren necesarios para su Distrito.

Una participación activa de los sectores sociales y organizaciones brinda, además, mayor legitimidad a un Presupuesto Municipal.

Bueno, este no es el caso del Presupuesto que estamos analizando. Por el contrario, el Intendente no ha impulsado ningún mecanismo, ninguna iniciativa para involucrar a la comunidad en la conformación de este Presupuesto.

En Olavarría hemos tenido, a lo largo de la historia de las gestiones municipales, ejemplos. Recuerdo las primeras instancias de Presupuesto Participativo, cuando la Dra. Dufour era secretaria y funcionaria municipal, o más acá, las Mesas de Gestión Territorial, o en el primer año del actual Intendente, con la idea del famoso Gabinete Itinerante. Bueno, nada de eso se ha hecho en este sentido.

Lo digo porque muchas veces se habla, también, de Gobierno Abierto y se promocionan algunos supuestos reconocimientos en el uso de Internet y de las nuevas tecnologías y, por ejemplo, el sitio web oficial del Municipio no ha ni siquiera colgado el proyecto de Presupuesto para que al menos algún vecino con iniciativa pueda consultar en esa página.

Por eso, insistimos en que la participación del ciudadano en el proceso de presupuesto es una forma de transparentar en serio el destino de los fondos públicos y las acciones del Estado local. Y lo más destacado es que implica, también, incubar en la ciudadanía una apropiación territorial en base a defender el rol que tienen los vecinos y la voz de los vecinos, autorizada no solo para diagnosticar y valorar las prioridades barriales y de las localidades. Todo esto ha estado ausente.

Quiero hacer hincapié, también, en un tema que venimos planteando cada vez que analizamos Presupuesto y Rendición de Cuentas, que es una cuestión conceptual que debe estar presente también en la realización y en el análisis del Presupuesto: la perspectiva de "El Derecho a la Ciudad".

Ya lo he dicho el año pasado y al momento de tratar las rendiciones: Todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminación de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa o sexual, así como a preservar la memoria y la identidad cultural en la conformación de la comunidad y en conformidad con los principios constitucionales. Este es el Derecho a la Ciudad.

Lo digo porque hoy la escuchaba a la miembro informante del oficialismo, y cuando uno está en el gobierno se enamora -se enamora de la Gestión, de las propias realizaciones, de los propios mecanismos hacia adentro- y lo más importante me parece que es impulsar estos mecanismos hacia la comunidad y abrir esos espacios de decisión, ya desde la toma de postura frente a la realización del Presupuesto.

Vamos al Presupuesto y a algunos números que quiero comentar. Claramente —ya lo anticipé hoy en un debate, pero quiero traerlo a colación con algunos números más- este es un Presupuesto devaluado. Perdimos 10 millones de dólares con respecto al Presupuesto 2019.

Decíamos que el Presupuesto Municipal es un instrumento de planificación anual que permite saber cuáles son los recursos que se espera disponer y los gastos e inversiones que prevé realizar el Departamento Ejecutivo.

Sin embargo, estos presupuestos están en contextos de devaluación de nuestra moneda y de alta inflación -como la del presente año y anteriores-. Y el Presupuesto también refleja esta

pérdida de capacidad de gestión por impacto de dichas políticas -generadas en estos cuatro años, sobre todo- de la Gestión Cambiemos.

Al igual que el año pasado, nuevamente realizamos la comparación del monto total de los presupuestos 2019 y 2020 en dólares, con la cotización correspondiente a cada año: Presupuesto 2019 —o sea el que se está ejecutando-, aprobamos un Presupuesto de 2.737.275.000 pesos. La cotización del dólar al 31/10/18 era de 36,80. Si dolarizamos esa cifra, nos da un Presupuesto 2019 de 74.382.473 dólares.

Si hacemos lo mismo para el Presupuesto 2020, tenemos un Presupuesto en pesos de 4.045.047.000. La cotización del dólar al 31/10 de este año, al momento que el Intendente hace la presentación, era de 63,45 pesos. El Presupuesto dolarizado es de 63.751.726 dólares. Esta diferencia entre ambos presupuestos nos arroja 10.630.747 dólares menos en 2020 que en 2019. Perdimos 10 millones de dólares, aunque nominalmente esta cifra, si la llevamos a pesos, es mayor.

Y para tomar la dimensión de esta pérdida, tenemos que compararlo con alguno de los presupuestos de áreas sensibles que tenemos en el Presupuesto. Si pesificamos esta pérdida de 10 millones de dólares con la misma cotización del dólar al 31 de octubre, lo que hemos perdido es la millonaria cifra de 673.989.359 pesos. Repito: perdimos 673.989.359 pesos.

Para que veamos la dimensión de esta pérdida, miremos dos ejemplos -como les decía-. Lo que perdimos es 100 millones de pesos más que el total del presupuesto destinado para el año que viene a la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida, que es de 572.251.100 pesos.

El otro ejemplo: si tenemos en cuenta lo que estima recaudar en el 2020 el Departamento Ejecutivo por el Derecho de Explotación de Canteras —el denominado Impuesto a la Piedra-, que es de 806.000.000 pesos, podemos decir que en este año perdimos más del 83% del Impuesto a la Piedra por la devaluación de Macri y Galli.

Un poco se ve reflejado en la cuenta que en el tema anterior hacía el Concejal Lascano, en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, cómo perdimos con la Tasa de Servicios Urbanos.

El Presupuesto 2020 nos muestra, también, cómo la Gestión de Galli arruinó la capacidad de inversión genuina del Municipio.

La Administración Municipal de Ezequiel Galli anuló y arruinó la capacidad de inversión municipal. Para ser claro, Presidente: si Nación o Provincia no envían fondos, Olavarría no tendrá obras en este Presupuesto, como históricamente ha tenido Olavarría. No tendrá obras, como merece, para seguir creciendo y acompañando el desarrollo de nuestra gente.

Siempre, el Intendente Galli decía que no importaba de dónde venían los fondos mientras las obras se hicieran. Ese argumento esconde la cuestión de fondo: el problema es cuando no vienen fondos provinciales o nacionales; el Municipio no invierte, no dinamiza la economía, deja de hacer obra pública. Y cuando vienen fondos provinciales y nacionales, solo se invierte con esos recursos.

Hoy, la Concejal Arouxet leía el 'mini-plan' de Obras Públicas —lo llamo yo-, el listado por 268 millones de pesos que está en la nota de elevación del Presupuesto, a fojas 9, que envía el Intendente Galli. Veamos esos números de inversión y de obras en este Presupuesto: De los 4.045 millones de pesos del Presupuesto, hay destinado a la realización de obras públicas solamente 268 millones —como decía-. Eso representa el 6,5% del Presupuesto —del Presupuesto total para obras-. O sea que hoy tenemos casi el 94% del Presupuesto en Gastos Corrientes.

Miremos un ejemplo de ese corto listado de obras: solo 10 millones de pesos para Pavimentación en todo el año y para todo el Partido de Olavarría. El Intendente envía un

presupuesto total de 4.045 millones de pesos y solo tiene previsto invertir 10 millones en pavimentación. Para decirlo más crudamente, solo piensa hacer un total de 6 cuadras de pavimento en todo el año, en Olavarría y las localidades.

Ante la baja inversión pública, instamos al Intendente a volver a poner el acento en la obra pública y esa decisión estratégica que tuvo Olavarría sobre la obra pública, para impulsar el motor de crecimiento que crea beneficios que se perciben en el corto, mediano y largo plazo. La obra pública impulsada por el Municipio genera mano de obra genuina, expansión de empresas constructoras, actividad en corralones de materiales y el consiguiente efecto multiplicador que tiene la inyección de dinero en la actividad económica de nuestra ciudad y localidades. Y acá es donde planteamos una Gestión Municipal deficiente por parte del Intendente. Porque, cada vez más, los Gastos Corrientes del Municipio en estos cuatro años se profundizan en el Presupuesto que analizamos, van en aumento y han anulado la capacidad de inversión genuina -con recursos propios- que tenía Olavarría.

Mire, Señor Presidente: este Presupuesto técnicamente no es deficitario porque el Intendente tiene una bolsa grande de plata, que es el denominado Impuesto a la Piedra y, cada vez más, saca plata de esa bolsa para financiar Gastos Corrientes.

Miremos los números otra vez: El listado de las obras a realizar suma 266 millones, de los cuales 56 millones están financiados por el Fondo Educativo, 20 millones por el aporte de los futuros adjudicatarios de las Viviendas Municipales. Es decir que al Mini plan de obras Públicas solo se destinan 200 millones de pesos de recursos genuinos. Solamente un cuarto de lo que se piensa recaudar del denominado Impuesto a la Piedra se va a destinar a obras. Los otros <sup>3</sup>/<sub>4</sub> del Impuesto a la Piedra van a la bolsa de plata que el Intendente mete mano para financiar gastos corrientes.

Es decir, de los 806 millones de pesos del Impuesto a la Piedra, solo 200 millones van a Obras y los otros 600 millones a gastos corrientes.

Este es el verdadero agujero negro que siempre venimos cuestionándole a la gestión Galli.

Por eso volvemos a reclamar que el Impuesto a la Piedra se vuelque a obras en las localidades y a la ciudad de Olavarría. Por eso volvemos a reclamar que se trate el proyecto de Ordenanza de creación del Fondo Lara, que duerme el sueño de los justos en la Comisión de Legislación.

Se trata de un Fondo afectado para Infraestructura pública y aparatología de Salud Pública en el Partido de Olavarría". El Fondo se compondría de afectar un recurso extraordinario como es el Impuesto a la Piedra proveniente de recursos no renovables que tienen en su origen este espíritu de que sean destinados a la inversión pública y no para financiar gastos corrientes.

Localidades sin obras ni recursos en el presupuesto: El Presupuesto de Galli para el 2020 no contiene obras para las localidades. De ese listado que leyó la Concejal Arouxet y que firma el Intendente, solo hay obras de gas para localidades.

La campaña electoral fue escenario donde todos los candidatos comprometieron obras para las localidades y donde prácticamente se generó consenso entre todas las fuerzas participantes de la contienda electoral del destino de un porcentaje del Impuesto a la Piedra a las localidades. Nuestro espacio, el Frente de Todos, fue explícito en esta propuesta y hasta el oficialismo acompañó y en campaña imprimió folletos y asumió compromisos de obras para los pueblos. Pero en el Presupuesto que estamos analizando para el año que viene —digámoslo claramente, señor Presidente- no hay nada.

De la misma manera, en el análisis del Presupuesto podemos ver con claridad la falta de recursos para las Delegaciones Municipales en nuestras localidades -algo que venimos señalándolo cada vez que tratamos el Presupuesto-, recursos mínimos para llevar adelante hasta los pequeños trabajos públicos que tienen que encargarse los delegados.

Veamos los números del Presupuesto actual. ¿Saben cuánto es el presupuesto de todas las Delegaciones Municipales para el 2020? Apenas el 1,50 por ciento del presupuesto del Municipio de Olavarría. 1,50 por ciento del presupuesto para el total de las delegaciones en las localidades. Es decir, 61.000.000 de pesos. Quiero recordar que el año pasado fue del 1,64%.

Podemos dar ejemplos, podemos ver Delegación por Delegación, el 90%, 94% de ese monto de las delegaciones son sueldos. O sea, lo que queda para el trabajo genuino de los Delegados es prácticamente nada.

Por último, y con esto cierro, quiero también volver a reiterar algo que plantee en el debate anterior. Nos llama la atención que en todos estos años —y lo volvemos a formular ahora- en el Presupuesto, en el Cálculo de Recursos, dentro de los Derechos que cobra este Municipio, ni siquiera tiene partida habilitada el derecho a la participación en la renta diferencial urbana, que es una Ordenanza del año 2014, que se encuentra vigente, que no figura —vuelvo a decirni siquiera Partida Presupuestaria en el Cálculo de Recursos, y entendemos que hay hechos imponibles que se han registrado y que seguramente se van a registrar en el 2020 y sin embargo el Departamento Ejecutivo Municipal desconoce la aplicación de esta Ordenanza.

Creo que esta situación —lo dije antes, lo vuelvo a decir ahora- podría dar lugar a planteos de incumplimiento de los deberes del funcionario público.

Nada más.

#### **Sr. ARAMBURU.-** Pido la palabra.

Siguiendo un poco el lineamiento que tenemos presentado con el Interbloque y lo que estaba hablando el Concejal Rodríguez sobre la obra pública del municipio, y también lo que hablaba el Concejal García recién con los números y lo que significa el Presupuesto, que como bien decían es un poco la foto de lo que pretende, más allá de los números duros y que por ahí los Contadores lo tienen más claro y saben interpretarlos mejor, cuando uno analiza globalmente es una foto para dónde va o cuál es la idea que tiene el Intendente de la ciudad o localidad que está gobernando y cuál es su proyecto de ciudad, su proyecto de localidad.

Como bien se decía, nosotros no advertimos que haya un gran proyecto de ciudad ni de localidad.

También, con respecto cuando pasamos a dólares, como bien decía el Concejal de Cambiemos en la Sesión anterior, por supuesto que ha disminuido sensiblemente el monto presupuestado. Eso no escapa con lo que pasa con los caminos rurales. Y ahí me parece que tiene que ver con una postura que tiene este gobierno, que la voy a graficar.

Cuando se hizo la Ordenanza donde se asignó de las Partidas que entraban por Servicios de Mantención de la Tasa Vial un porcentaje a los fines que vayan a mantención de la Tasa Vial, y se armó una mesa de participación para el control, diseño y propuestas sobre lo que se tenía que hacer, que es una idea muy interesante que salió de este Recinto, que está conformada por la Facultad de Ingeniería, por miembros del Concejo Deliberante, por miembros del D.E. y por la Mesa Agropecuaria y otras entidades que tienen que ver con el ramo agropecuario, inclusive con el Consejo Escolar, por la importancia que tiene los caminos rurales a los fines de la educación rural en este caso. Es una cuestión que funciona bien, la idea fue muy buena. Se reúnen periódicamente, es muy importante la participación que hace la Facultad de Ingeniería, que logra los consensos, genera los proyectos y los presupuestos. También hay una Rendición de Cuentas periódica por parte de Obras Públicas de la municipalidad, que eso se hace bien. Pero lo que sí sucede es que cuando empezamos a cotejar es cada vez menos el dinero que se destina precisamente a la mantención y principalmente a las obras nuevas de los caminos rurales. Y eso me parece que sí tiene que ver con una cuestión ideológica y con una

\_\_\_\_\_\_

cuestión de proyecto de ciudad, como recién bien decía el Concejal Rodríguez: el derecho a la ciudad y a las localidades tienen que ver también con la población rural, con el arraigo.

Los caminos rurales son fundamentales, no solo a los fines de sacar la producción de nuestro Partido, que es importante, sino también -y me parece que en escala de valores de alguna manera creo que es hasta más importante-, que tiene que ver con la población rural. El arraigo que tiene que tener la población rural, no solo en los campos sino en las localidades y la falta de conectividad que están sufriendo, no solo por los caminos rurales que es lo clásico y lo histórico sino también por la conectividad hoy por hoy de Internet y de otras cuestiones que hace que se genere el despoblamiento, que se viene haciendo año tras año.

Volviendo a estas cuestiones, si nosotros comparamos el Presupuesto destinado a la mantención de caminos rurales del 2019 al 2020, vemos que hay -tal vez similar al Presupuesto- un aumento del 50%. Pero cuando vamos a comparar -para no hablar de números, sino que quiero hablar un poco de porcentajes y lo que se traduce a través de los porcentajes, cuando se disminuye es porque se resta interés, entiendo yo- lo presupuestado para el 2020 con lo ejecutado en el 2019, tenemos una disminución del 34% de lo que es presupuestado para el 2020 frente a lo que se hizo hasta ahora. Y eso me parece que tiene que ser un llamado de atención. Como también tiene que ser un llamado de atención que no hay obras -creo que lo dijo recién Rodríguez o García- hidráulicas, que son fundamentales en el diseño y en la mantención de los caminos rurales, y que también son fundamentales para evitar inundaciones, que ya hemos tenido en la Planta Urbana, y estamos hablando de un año que tiene 300 milímetros menos de lo que es el promedio histórico. Así que se podrían haber hecho. No hubo ningún problema con respecto a eso, ni caminos en mal estado, más allá de los baches propios, pero sí que no se aprovechó para hacer las obras que año tras año se tienen que hacer, como tampoco se hizo acá, en la Planta Urbana, más allá de pasar glifosato por las barracas del arroyo, particularmente no he visto alguna obra de mantención. Y obras que había de proyectos, como eran para el lado del arroyo -pasando los Cuarteles-, que había una obra importante para hacer y es necesaria todavía, de canalizar un poco más para el escurrimiento.

Entonces lo que vemos es que se achica el Presupuesto y se achica en áreas sensibles. Por supuesto que hay algunas que son más sensibles que otras, como se habló recién, pero lo que tiene que ver con los caminos rurales es realmente importante.

De la ejecución que maneja esta Mesa que hace seguimiento de los caminos rurales, lo que se está proponiendo para el 2020 son 141 millones de pesos que va esa Partida. De ese monto, sólo 22 millones se plantean como Bienes de Uso, y se toma el Bien de Uso como obra nueva. El Fondo Vial que viene al Partido de Olavarría, que es el 12% del Impuesto Inmobiliario Rural -que es dinero que llega desde afuera- es de 46 millones. Quiere decir que ni siquiera la mitad de los 46 millones que llegan de Provincia se van a destinar a obras viales de los caminos rurales.

Esto tiene que ver con la intención y para dónde van dirigidos los gastos, y como recién decían los Concejales preopinantes y nuestro compañero de banca, es evidente que el Presupuesto del Partido de Olavarría va a Gastos Corrientes una vez más —se va achicando-, y Olavarría es evidente que ha dejado de ser, en cuanto a Obras Públicas, una Ciudad o Partido ejemplo que era en todo el centro de la Provincia de Buenos Aires.

Básicamente es eso, volver a insistir en la necesidad de la obra, en la necesidad de manejar los recursos eficientemente, no mandar todo a Gastos Corrientes y tratar de lograr por todos los medios que Olavarría vuelva a tener la infraestructura necesaria, que si no se mantiene es evidente que con el correr de los años se va perdiendo. Nada más.

#### **Sra. ALMADA.-** Pido la palabra.

Siguiendo en la línea de lo que van exponiendo mis compañeros del Interbloque, he optado por hablar algunas cuestiones sobre un tema doblemente sensible, el tema salud, el cual conozco un poco por haber sido parte y presidido la Comisión de Salud, y los temas que voy a desarrollar someramente, también son conocidos por el resto de los Concejales que aún permanecen y que fueron parte de la Comisión de salud. Por lo tanto, no les va a resultar del todo extraño al realizar estas críticas, que pretenden ser constructivas y poder dar cuenta que este Presupuesto no es un Presupuesto que se va a rechazar por una cuestión caprichosa sino que ha sido un Presupuesto que nos ha reunido en diferentes jornadas y en la cual hemos podido trabajar interdisciplinariamente.

Digo que es un tema doblemente sensible porque sabemos que la emergencia en la Argentina, en la Provincia y en la Ciudad de Olavarría se encuentra por ley en emergencia. Y digo también que es sensible porque todos sabemos que el 25% -una cuarta parte del Presupuesto municipal- se destina a salud. Entonces, no es un dato menor poder observarlo y observar algunas cuestiones.

La primera paradoja o la primera contradicción que he observado es que, mientras se anuncian algunos objetivos para el área de salud, luego uno no encuentra el correlato en el Presupuesto. Y específicamente quiero hablar de la ausencia de mejoras en los Centros de Atención Primaria a la Salud.

Cuando uno observa el Presupuesto no encuentra cifras que den cuenta de la inversión en infraestructura, en equipamiento, en capacitación de esos recursos humanos que piensan incorporar, como por ejemplo se nombra la figura de los promotores de salud.

También vemos con preocupación los hospitales de las localidades. No tienen ninguna obra presupuestada, ya que los montos –como lo dijo el Concejal Rodríguez- corresponden casi en su totalidad al sueldo del Personal. Y un dato al que debemos prestarle muchísima atención, sin dar cifras pero sí porcentajes, vemos con mucha preocupación que el 72% del Presupuesto en salud está destinado al Hospital.

Señor Presidente, la preguntar sería: ¿Qué tenemos para decirle a los vecinos que concurren a los 27 CAPS, y a los vecinos de Sierras Bayas, de Hinojo, de Espigas? Tenemos que advertirles, entonces, que durante 2020 no esperen respuestas a las demandas de mejoras edilicias, ni incrementos de insumos, ni mejoras sustanciales en la oferta sanitarias que ya se vienen realizando. Es decir, habría un virtual congelamiento de los servicios sanitarios en los lugares mencionados.

Desde nuestra concepción de salud, mientras la prevención y la promoción de la salud de los olavarrienses no sea debidamente atendida en el primer lugar de contención, que presuponen los CAPS, seguiremos teniendo un hospital abarrotado de gente, con largas horas de cola para ser atendidos, y por supuesto seguiremos corriendo detrás de las enfermedades.

Sabemos que a nivel nacional y provincial se van a diseñar o ya se están diseñando políticas diametralmente opuestas al Partido de Olavarría. Nos preocupa que se siga insistiendo en ese diseño de atención de salud. Mientras se dice que se gobierna para todos, nosotros creemos que no es así, cuando se descuidan las atenciones primarias de salud en todos y en cada uno de los barrios.

Estamos –reitero- en emergencia sanitaria y, según nuestro criterio Olavarría no debería, no podría ir a contramano de las políticas nacionales y provinciales en salud, concebida la salud como un derecho humano fundamental.

Otra cuestión que hemos observado, no sin menos preocupación, continuando con el análisis de este Presupuesto, vemos con asombro que el 2020 será otro año donde la inversión pública en salud no tiene previsto ningún recambio en la aparatología del Hospital.

\_\_\_\_\_

Otra cuestión que no ha quedado clara al estudiar el tema salud es con respecto al SIAMO, el Sistema Integral de Atención Médica. Sabemos que en 2019, de los 125 millones presupuestados, se ejecutaron 110 millones. Este Presupuesto 2020 se estima en 145 millones, aproximadamente.

Pero acá, al estudiar los números, lo que encontramos es una especie de agujero negro que nos deja una gran duda acerca de la continuidad en la cobertura total a las personas que se atienden en el hospital con las categorías 2 y 3. Una ampliación que se dio durante la crisis sanitaria, económica y social de este año y que se va extendiendo, y que sí fue una acertada respuesta del municipio a estas familias. Pero, observando los números -y nos gustaría también que esto pueda ser respondido para tranquilidad de los vecinos y las vecinas de Olavarría- decimos que pareciera que esta continuidad no está prevista, y nos gustaría saber qué se ha pensado al respecto.

Un tema que ha sido tratado en la Comisión de Salud y reclamo de muchos vecinos que se acercan, es el tema de la salud mental del Hospital. Invitaría a todos los Concejales presentes, a los que están ingresando a este Cuerpo a visitar la decadencia total en que se encuentra el sector de salud mental del Hospital Municipal, con falta de capacitación del Personal, una sala de visitas —y les recomiendo que vayan justamente en horas de visitas- en un estado realmente vergonzoso, donde en este año de elecciones —por ejemplo- se colocaron puertas en los baños reemplazando a lo que oficiaba como tal, que eran trapos.

Desde ese mismo lugar tenemos que decir que los pacientes duermen en camas tan antiguas que ya han sido desechadas de la vieja guardia. Hay falta de mobiliario, hay falta de equipamiento. Y en una cuestión —como lo decía el Concejal García- semántica, conceptual, cualquier persona que entra a salud mental puede notar que quien manda allí es el personal policial, en una lógica totalmente contraria a la nueva ley de Salud Mental, que si bien tiene sus idas y vueltas, sus prórrogas y su falta de inversión, creo que ideológicamente no caben dudas hacia dónde debemos avanzar en este terreno, sobre todo en un mundo como el que vivimos, donde la angustia, el estrés, la depresión, las adicciones van en aumento en todas las edades y en todas las clases sociales, y es una vergüenza ofrecerle a los vecinos de Olavarría y a quienes recalan en nuestra ciudad de localidades vecinas, estas condiciones de atención en salud mental, de la que ninguno de nosotros está exento de requerir algún día.

Es por ello que vemos con preocupación cómo se demoran año a año, presupuesto a presupuesto, las inversiones necesarias para no condenar más a los ya condenados con los padecimientos descriptos.

Otro tema que quiero traer a colación, observando el Presupuesto. No podemos dejar de mencionar, inclusive a pedido de una nota especial de la Mesa contra la Violencia Familiar y de Género, es la dificultad que conlleva el control del Presupuesto para el Programa de Salud y Sexualidad Reproductiva.

Señor Presidente, recordemos que el Intendente Galli vetó este año la Ordenanza propuesta por nuestro espacio, de asignarle un 0,3% del Presupuesto en Salud a este Programa.

En este panorama incierto, donde no hay una Partida asignada con precisión, también es otro caso donde se depende de la buena voluntad del funcionario de turno para llevar adelante políticas de cuidado a nuestros niños, jóvenes y adultos, desatendiendo una realidad que es muy angustiante, donde crecen las enfermedades de transmisión sexual, donde prima la falta de educación sexual integral en las escuelas, se multiplican las denuncias por violencia de género y crecen los femicidios. Resulta realmente inadmisible carecer de recursos certeros y ver peregrinar por las oficinas municipales a los integrantes de la Mesa solicitando informes del Presupuesto ejecutado o de lo que podrán disponer para desarrollar su tarea. Y, en ese sentido, también rescato las palabras del Concejal Rodríguez cuando habla del Presupuesto

participativo, porque no solamente no le preguntamos a la gente que sabe cómo podríamos mejorar las atenciones sino que –además- después de realizadas, después de ejecutadas las políticas, también los hacemos peregrinar y suplicar –casi- que les den una respuesta acerca de cómo se fueron ejecutando, cuestión que les dificulta -por supuesto- la tarea para el año siguiente –por citar un ejemplo- a la Mesa contra la Violencia de Género y Familiar, que un poco nuclea a todas las organizaciones que trabajan en ese sentido, y que son múltiples, muy importantes, numerosas y de jerarquía en nuestra ciudad.

Por último, hay otro punto, que es la salud animal, zoonosis, o que conocemos normalmente y comúnmente como el área de Bromatología, que también impacta -por supuesto- en la salud de las personas, de los vecinos y vecinas.

Nosotros celebramos los anuncios de la creación de un hospital veterinario y la reconstrucción de la Cabina Sanitaria. Sin embargo, no vemos en este Presupuesto Partidas extras para avanzar sobre las castraciones masivas. Es decir, no vemos presupuestado la incorporación de más veterinarios o veterinarias.

No vemos tampoco la anhelada y necesaria separación del área de zoonosis y bromatología. Y, en este sentido, y para ser realmente honestos, no podemos dejar de mencionar -y los Concejales que están en la Comisión de Salud pueden dar fe-, lo mucho que se ha trabajado en las Comisiones para impulsar la Ordenanza que presentaron las ONG de proteccionistas. Y debemos reconocer el exhaustivo trabajo del Director actual de Bromatología, pero sí debemos decir que el D.E.M. no ha tenido la voluntad política de acompañar esta Ordenanza, que quedó en la Comisión de Legislación frenada, durmiendo, mientras los esfuerzos realizados no resultan suficientes para controlar la superpoblación animal y las enfermedades que traen aparejadas cada año, que han sido motivo de sendos y numerosos Pedidos de Informes, que por supuesto nunca fueron contestados.

Sí, vuelvo a resaltar, la buena predisposición y el trabajo que pudimos constatar que había adelantado ya el señor Andrés Castro, para darle nombre y apellido a la persona que también está trabajando en este sentido, pero no entendemos por qué le habrán bajado el pulgar para el avance de la Ordenanza. Porque digo, la Ordenanza está, es una voluntad política ponerla en funcionamiento. Se están haciendo muchas cosas, pero la herramienta es para que quede, no es para un solo gobierno. La herramienta, la Ordenanza, es el marco legal para que las futuras gestiones, sean del color político que sean, puedan llevar adelante esta tarea.

Señor Presidente, estas son algunas de las cuestiones que deseamos observar en el tema de salud y que consideramos, tal como lo han manifestado los Concejales preopinantes de este Interbloque, deben ser argumentos de nuestra disconformidad con el Presupuesto que se ha puesto a consideración.

Nada más.

#### **Sra. CREIMER.-** Pido la palabra.

Analizando el presupuesto 2020 destinado a la Subsecretaría de Cultura y Educación, podemos ver que para el área de Cultura están presupuestados 76.708.400 pesos; para Educación, 36.582.100 pesos; y para Patrimonio Cultural, 21.163.900 pesos. Esto suma un total de 135.163.400 pesos, un valor representa un 3,34% del presupuesto total del Municipio de Olavarría.

Mirando y analizando lo ejecutado a la fecha del presupuesto 2019 en esta misma área, asciende a una suma de 110.802.144 pesos, lo que estaría representando un 3,29% del presupuesto anual correspondiente al presente ejercicio. O sea, que es el equivalente a lo previsto por el señor Intendente Municipal para invertir en Cultura y Educación durante el año

2020. Vemos entonces que no ha habido una intención clara -o vemos claramente, mejor dicho- de mejorar estas áreas.

Históricamente el Municipio de Olavarría ha destinado el 6% de su presupuesto total con lo que claramente vemos una baja que deja ni más ni menos al descubierto el valor que este gobierno le da a la Cultura y a la Educación.

Podemos mencionar algunos programas, festivales o muestras que han sido interrumpidos y dejados de lado por la presente Gestión: la Muestra de Cine Nacional Lucas Demare, el Festival Internacional de Cortos, el Encuentro de Teatro Independiente, el Festival Nacional de Cuentacuentos, el Encuentro de Circo Callejero, el Ciclo Gira y Tiembla, por citar algunos de ellos.

En relación al Rock de los Puentes, un evento que, por un lado, fomentaba la participación de grupos que adhieren a éste género musical y, por otro, convocaba a la comunidad a un lugar geográfico tan identitario, como son los puentes colgantes y el Parque Mitre, entiendo, leyendo la descripción del programa de Cultura, que debería ser reemplazado por el ciclo "Rock es cultura". Cabe aclarar que, a la fecha, no ha sido puesto en marcha.

Y, en este sentido, es cuando pienso cómo los egoísmos políticos tiran por la borda construcciones culturales y sociales que generan pertenencia, solo por el hecho de no dar continuidad a políticas de gestión de gobiernos con otro color partidario.

Tampoco hubo muestras importantes en el Centro Cultural San José, ni en el Museo de Ciencias. Como tampoco hubo un crecimiento en el programa de Orquestas Escuelas. Este programa, que bien sabemos tuvo un doble propósito. Por un lado, educar a niños y jóvenes de sectores más vulnerables y con pocas posibilidades de un acceso directo a la educación desde la cultura y; por otro lado, el de la formación de músicos que en un futuro integrarían la Orquesta Sinfónica Municipal y que, a la fecha sigue existiendo -este programa de Orquestas Escuelas- con los dos núcleos planteados desde su creación, en el año 2015.

También, sabemos que, a la hora de la organización de las Fiestas Populares y la fiesta de los Pueblos, los organizadores se han encontrado con obstáculos que no han permitido el normal desarrollo de las acciones previas, así como también han sufrido un deterioro en la calidad de ejecución de las mismas.

Sr. Presidente: La cultura crea identidad, genera inclusión, aglutina diversidad, genera especificidades locales y promueve la participación.

Cultura es un eje transversal de desarrollo. Y por eso creemos que es fundamental para el crecimiento de un municipio.

Nada más.

#### **Sra.** LANDIVAR.- Pido la palabra.

Veo a algunos colegas cansados o con ganas ya de que terminemos, pero como oposición tenemos la responsabilidad de controlar y dar a conocer cuáles son las irregularidades y recortes que se están planteando en las diferentes áreas.

En mi caso, tengo que hacer referencia a dos áreas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida, que son Desarrollo Social y Violencia de Género. Dos áreas que, en contextos de crisis económica y social como la que estamos viviendo, se ven sacudidas y afectadas por decisiones del Ejecutivo.

Mientras estábamos en campaña, nuestro Intendente manifestaba: "Tenemos un montón de familias que están pasando un mal momento. Hemos trabajado sabiendo que la situación económica del país es difícil. Se anunció triplicar el monto de la tarjeta para más de 1.400 familias, reforzar la bolsa de alimentos; en el caso del carnet hospitalario con condición 2 y 3,

se les eximió del pago adicional; se estableció la exención para la Tasa de Seguridad e Higiene".

Estas decisiones nos hacían pensar que nuestro Intendente comprendía la crisis social y económica en la que estamos sumergidos por las malas decisiones del Gobierno Nacional y Provincial anterior y que, entonces, sus decisiones para la reforma de la Ordenanza Impositiva y para el Presupuesto 2020 iban a ser acordes a este contexto. Esto no solo no sucedió, sino que, por el contrario, hoy se les está dando la espalda a los vecinos y vecinas de Olavarría y del Partido, ajustando en áreas tan sensibles como las que mencioné.

Entonces, cómo puede ser que en un año electoral se tuvo tanta sensibilidad social, se tomaron tantas medidas acordes a la situación y, sin embargo, hoy, que la situación sigue siendo la misma o peor, se toman decisiones de ajuste y de recortes.

Hoy el desempleo afecta a casi un 30% de los jóvenes, la inflación es la más alta de los últimos 28 años, la tasa de desocupación es la más alta desde el 2006, la pobreza actual está en los valores más altos desde el 2008, la indigencia actual está en los valores más altos, también, desde el 2008. Detrás de estos terroríficos números hay personas que la están pasando mal.

En un contexto de gravedad extrema, no existe la posibilidad de pedirles sacrificios a quienes tienen hambre o no llegan a fin de mes. Sin embargo, vemos que en el Presupuesto, en el caso de los tres programas fundamentales que tiene Desarrollo Social, o hay un ajuste o —en los otros dos- son subejecutados.

En el caso del programa Atención con Necesidades Básicas Insatisfechas, sector de la población que vive en un contexto de vulnerabilidad social -que, en este caso, se hace entrega de alimentos frescos y secos, recarga de garrafas, subsidios de alquileres, para salud, pasajes para salud-, para el presupuesto del 2019 se previó 25.282.000 pesos y se ejecutó, hasta el día de la fecha –escuchen bien- 41.284.000 pesos, ejecutándose el mayor porcentaje entre julio y octubre de 2019. ¿Saben cuánto se prevé para el Presupuesto 2020? 28.250.000 pesos. Además de preverse menos que en el Presupuesto anterior, si miramos lo ejecutado –que es lo que realmente se gastó en el año 2019 -41 millones-, vemos que es irrisorio el monto previsto. ¿Qué pasó en el año 2019, sobre todo en el periodo julio-octubre, en el que se ejecutaron 20 millones, la mitad de los 41que mencioné? Si se ejecutaron 41 millones -el doble de lo previsto- y 20 en época de campaña, quiero creer que fue porque coincidió con la profundización de la crisis social y no con una sensibilidad acotada a la época electoral. En este ítem, estamos frente a un ajuste garrafal en materia social en nuestra ciudad, que ojalá se corrija en el trayecto del 2020.

En cuanto al programa de Fortalecimiento Familiar —que son las bolsas de alimento y materiales para la construcción-, en el año 2019 se previó que el Municipio aportaría al Presupuesto la suma de 10.658.000 pesos —porque hay otra parte que la aporta la Provincia-. Y se prevé para el 2020 que el Municipio aporte 5 millones —o sea, la mitad-. Si miramos, en comparación 2019 — 2020, observamos que se prevé para el 2020, 908.800 pesos menos. Sin embargo, nos encontramos con una sorpresa: si miramos lo ejecutado en el 2019, nos encontramos que se ejecutó menos de lo previsto. Entonces, ¿hubo falta de capacidad de gestión, errores del plan presupuestario? No lo sabemos.

Lo que sí sabemos y conocemos –y, además, sostiene nuestro actual Gobierno Nacional y Provincial- es que estamos frente a una crisis alimentaria no vista desde hace muchísimos años. Y, sin embargo, nuestro Intendente no le da la importancia necesaria a esta partida. En un contexto de crisis socioeconómica, es obligación del Ejecutivo Municipal posibilitar el acceso a una alimentación complementaria saludable y suficiente para la población en situación de vulnerabilidad social.

\_\_\_\_\_\_

En el programa Vivir Mejor, que es un programa destinado al mejoramiento habitacional —o sea entrega de materiales-, en el año 2019 el presupuesto se previó en 3 millones. En el 2020, se prevé de 4 millones. Si lo miramos, en comparación, observamos que está bien previsto, pero lo que sí es significativo es que también acá estamos frente a un presupuesto subejecutado: solo se ejecutaron 150.000 pesos. La crisis social y económica, que en muchos sectores se ha vuelto estructural, se traduce en un problema habitacional, también estructural, al que Olavarría no es ajeno.

Esperemos que la subejecución del Presupuesto no sea en formato encubierto de ajuste. Esperemos que los fondos subejecutados no se destinen a pagar gastos corrientes de otras áreas. Estamos hablando de subejecuciones significativas en partidas sensibles, que determinan la imposibilidad de una parte de la población de acceder a derechos esenciales.

Con relación al área de Violencia de Género, en el marco de la Ordenanza 3.910 -en la que se crea un presupuesto para una partida específica del 0,3% para la atención integral de la violencia contra las mujeres, género y familia-, las circunstancias relatadas con relación a la crisis profunda que estamos viviendo impactan de manera directa en la problemática actual de la violencia y cuestiones de género.

Son las mujeres las más afectadas por la pobreza: casi un cuarto de los hogares son monomaternales, porque el 83% de ellos tienen como principal sostén a una mujer. Son las mujeres las que tienen los trabajos más precarizados y peor remunerados, y quienes tienen las dificultades en los hogares para sortear las necesidades alimentarias que incrementan —por supuesto- la angustia y los problemas de violencia familiar en los hogares.

En los últimos meses, por ejemplo, se detectó un incremento en la cantidad de denuncias y pedidos de ayuda en la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte, en casi un 20% más que el año anterior. La casa familiar es el lugar más inseguro para las mujeres en situación de violencia, ya que el 66% de los femicidios ocurrieron en los propios hogares de las víctimas.

La presión económica conduce a más situaciones de maltrato psicológico, violencia física y acoso sexual. Y, por supuesto, el ajuste que hubo en el gasto público dedicado a combatir estas violencias en el Gobierno Nacional y Provincial, y también en el Municipal, aumentó la inseguridad y desprotección de las mujeres afectadas.

En cuanto a la partida prevista para el Presupuesto 2020, observamos que el 75% de lo presupuestado se va en personal, y en cuanto a los ítems más importantes y más sensibles, que son Servicios No Personales —esto quiere decir subsidios de alquileres, capacitaciones profesionales, refugio- y el rubro Transferencia —subsidios a víctimas-, hay un ajuste considerable en comparación al ejecutado en el año 2019.

En Servicios No Personales, se prevé para el 2020 un gasto de 1.067.600 pesos. En el 2019, al día de la fecha, se gastó 1.254.750 pesos. Y en el rubro Transferencia se prevé, para el 2020, 2.000.700, cuando se lleva gastado 2.161.644 pesos, no teniéndose en cuenta el 34% previsto para este Presupuesto.

Mermó en el 2019 la contratación de profesionales, al igual que el mantenimiento del refugio y/o creación de nuevos. Tampoco se registraron gastos en cursos de capacitación y sensibilización dirigidos a víctimas, ni tampoco se financiaron proyectos vinculados a la problemática. No se han financiado proyectos necesarios para fomentar la inserción laboral; los subsidios otorgados son insuficientes para cubrir la medida del alquiler. Se han financiado las compras de botones antipánico -que antes eran absorbidos por el Ejecutivo- y se ha destinado parte de la partida o gran parte -mejor dicho- de la partida a la construcción de dos casas en Sierra Chica para víctimas de violencia.

Con esto, hago un paréntesis. No compartimos la decisión de la construcción de estas dos viviendas porque se pierde el objetivo de la Ordenanza, ya que esto se tendría que hacer con

otra partida y; por otro lado, no se está cumpliendo con lo aconsejado para este tipo de casos, que es que las víctimas de violencia estén cerca de su círculo de contención.

Si tenemos en cuenta lo descripto por integrantes de la Mesa Local y el ajuste al Presupuesto 2020, el panorama es más que preocupante. No se estaría cumpliendo, ni en las decisiones de gestión ni en la partida prevista para el Presupuesto, con el objetivo de la Ordenanza. Tenemos una Ordenanza única en la Provincia de Buenos Aires. Sin embargo, tenemos un Presupuesto que prevé un gasto de un 75% para cubrir personal, un ajuste en los ítems más sensibles y una distorsión de sus objetivos. No se están concretando políticas públicas con perspectiva de género, transversales a todo el Estado y en todas las áreas. Estamos a contramano de la jerarquización que se está dando en Nación y en Provincia a las temáticas de mujeres, género y diversidad. Es nuestra obligación trabajar para garantizar los derechos de las mujeres y disidencias. Y es necesario visibilizar lo que está sucediendo en nuestro Municipio. Esto es un ajuste contra las mujeres. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE** (Cenizo).- Si hay acuerdo, hacemos un breve cuarto intermedio para descanso de los taquígrafos.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 14 y 22.-

#### REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 14 y 49, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

#### **Sr. SÁNCHEZ.-** Pido la palabra.

Iba a hacer mención a los temas laborales, pero —brevemente- me quedó una duda en base a lo que me informaran los miembros de mi Bloque que concurrieron a las explicaciones que dio la contadora Bezzoni, donde decía que el aumento de tasas que se proponía -que hasta ese momento, antes de la reducción del 5% que se propuso, era un promedio de alrededor del 52%- estaba incluido en el cálculo de las tasas para el año que viene.

Si hago la cuenta de ese cálculo, que en promedio era 52%, y voy a los 194 presupuestados del año anterior y hago ese cálculo, me da mucho más de lo presupuestado. Por lo tanto, en lo presupuestado este año, ese cálculo del 52% no está puesto.

Quería hacer esa consulta, a ver si me podrían informar dónde está el 52% que tenían previsto incluir en las tasas. Después, continúo. Si hay respuesta, por lo menos; si no, sigo. Nada más.

#### **Sra. AROUXET.-** Pido la palabra.

No entendí mucho lo que quiso decir. Lo que se le preguntó a Eugenia Bezzoni en la reunión de Comisión fue si había estimado el aumento de tasas en el cálculo de recursos; ella explicó que se había estimado el porcentaje de aumentos y el porcentaje de incobrabilidad también, en lo que iba a ingresar para el Presupuesto 2020.

Nada más.

\_\_\_\_\_

**Sr. SÁNCHEZ.-...** Claro, algo así deducíamos. Gracias por la explicación. Porque sí, efectivamente, el año pasado se presupuestó 194 millones. Lo que no se está diciendo, salvo alguna alocución por parte de nuestro Bloque, es que hubo una –sensible, no- estrepitosa caída en la recaudación, que fue a lo largo de todo el año. A tal punto que, de los 194 millones que tenían pensado recaudar, hace unos días habían recaudado 121 millones: más de 70 millones menos de lo que pensaban. Por eso no está ese aumento.

Lo que sí, y nos llamó muchísimo la atención, es que se había presupuestado cobrar de ejercicios anteriores, en el Presupuesto del año anterior, 8 millones de pesos. O sea, lo que no se había pagado hasta el 31 de diciembre más los últimos 5 años, tenían presupuestado cobrar 8 millones. Ahora, esa cifra, lo que piensan cobrarles a los que no pagaron, se aumentó en 526%. Se estiman 50 millones. Me pareció muy raro eso.

También, me parece raro que si hay una intención de favorecer a los comerciantes, de mantener algún beneficio –cosa que no han explicitado pero han mencionado- y de ir un poco más acorde al intento de reactivación del mercado interno que se está tratando de realizar en la Provincia y en la Nación, que en la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene se presupuesta un aumento del 61% en lo recaudado: de 195 a 315 millones. Al igual que el 91% de lo que piensan cobrar de ejercicios anteriores en ese mismo rubro.

O sea, por un lado decimos algo, pero en los números vemos otra cosa. Vemos que va a haber una presión, o que la intención es una presión desmesurada sobre la incobrabilidad. ¿Y por qué se permitió esa incobrabilidad? ¿Por qué se llegó a este punto? Si llegamos a 121 de los 194 recaudados... ¿No lo vimos por el Rafam, mes a mes, cómo venía cayendo? ¿O nos dimos cuenta -como todas las medidas que se tomaron- de la crisis el 11 de agosto del presente año, con el resultado electoral? Tal como pasó en Nación y en Provincia, como pasó en la ciudad, donde se venían subejecutando las partidas para los más necesitados y, a partir de ahí, se sobre ejecutaron –como lo dijo mi compañera de bancada-.

Lo voy a graficar en algún otro número: lo que se debió haber presupuestado para este año en atención a los más necesitados es el doble de lo que se presupuestó. O sea, están presupuestando la mitad de lo que saben que se necesita. Saben que hay una crisis, y la decisión es arréglenselas.

Otro tema que, así al pasar, me llamó la atención es el tema del estacionamiento medido. El canon que prevén recaudar a lo largo del año es 8.950.000 pesos. O sea que, en todo el año que viene, de canon piensan recaudar menos de lo que recaudan ahora. Sin importar los incrementos que pueda haber por aumento del combustible, por aumento de la inflación o por lo que sea, piensan recaudar menos de lo que están recaudando. Porque, según nos informara la empresa, al menos de canon está pasando 800.000-900.000 –mencionan-. Y el cálculo que ustedes hacen son 745.000 por mes. Porque 8.950.000 son 745.000 pesos por mes. O sea, menos de lo que recaudaron en cualquiera de los meses anteriores. Bastante menos.

Otro tema -que no es casual, tampoco- es el aumento que vemos en lo que piensan cobrar en multas. Es un tema que venimos denunciando; en estacionamiento medido, por ejemplo, venimos denunciando -y no ha sido informado- que hay una estimable cantidad de multas en el Juzgado de Faltas que no han sido ejecutadas ni se pensaron ejecutar. ¿Y serán esas las que piensan ejecutar? ¿Para eso está el otro expediente que viene? Ya que en Multas por Obligaciones Fiscales pasan de 5.000.700 a 24 millones. O sea, prevén un aumento en la recaudación de 320%. Me parece abrumadora.

Voy a dar dos cosas más para no cansar, porque la alocución de mis compañeros ha sido excelente. Pero, desde nuestra pertenencia ideológica, no podemos dejar de mencionar el tema del Impuesto a la Piedra y la participación de ese Impuesto a la Piedra en obras —como ya lo han anticipado-. La incidencia en el Presupuesto es del 20% pero, sin lugar a dudas, sin ese

presupuesto –como lo dijimos en varias ocasiones-, sin ese recurso, las cuentas de este Municipio son extremadamente deficitarias. Y esto nos lleva al replanteo que siempre hacemos y que, alguna vez, tal vez sean escuchados nuestros reclamos de una política de Estado en conjunto, abierta al diálogo, en donde podamos empezar a recuperar este Impuesto a la Piedra en obras, en obras afectadas directamente. No digo todo de golpe: aumentemos de a 10, de a 15 anuales. Pero afectemos el Impuesto a la Piedra a obras en particular, como nació este impuesto, no como se ha ido distorsionando a través de todos estos años. Y este año es el pico. Ya dijimos que las obras han bajado. Han bajado a niveles extremadamente bajos. Ya el año pasado, destinar el 12% del Presupuesto a obras era calamitoso. Este año, destinamos la mitad de eso: el 6%.

Por último, no voy a dejar de mencionar la poca importancia que se le da en el cálculo del Presupuesto a la reactivación laboral, a planes, a ideas, a fomentar cómo podemos recuperar este mercado interno que nos va a hacer bien a todos los olavarrienses, a todos los comerciantes y, sin lugar a dudas, como un efecto colateral, a las arcas del Municipio.

El año pasado decíamos que se había destinado al sostenimiento y mejoramiento de la capacitación de la mano de obra local nada más que el 0,07%. Este año, se destina —porque hay una partida menos, inclusive- el 0,06%. Es decir, estamos destinando al fomento del empleo 60 centavos por cada 1.000 pesos que recibimos. Eso me parece que me libera de seguir haciendo algún comentario al respecto.

Por lo tanto, este Presupuesto es un presupuesto que –adelanto- no estamos contemplando las partidas que estaban presupuestadas en el aumento de Tasas. Por lo tanto, está claramente descompensado. Claramente. Ahí, seguramente vamos a hablar al respecto.

Pero este Presupuesto está totalmente a contramano de las medidas nacionales y provinciales que se han tomado para favorecer el empleo, para atender a los comerciantes, a las Pymes, a los más necesitados. Totalmente a contramano. Y vuelvo a reiterar: nuestro Intendente, tal vez —y por ahí estamos a tiempo- lo que debería haber hecho en este sentido es solicitarnos, a este Concejo, una prórroga para su tratamiento, más en las circunstancias que estamos en este momento. Debería solicitarnos una prórroga. No solamente por la descompensación presupuestaria que acabo de mencionar, sino también porque sigue un lineamiento nacional y provincial en el cual las partidas nacionales y provinciales no están determinadas. Por lo tanto, a nivel nacional y provincial, tanto Alberto Fernández como Axel Kicillof han solicitado a sus respectivas Cámaras Legislativas el aplazamiento. ¿Por qué no imitamos cuando solicitamos ayuda? ¿Por qué no imitamos las políticas? ¿Por qué no hacemos lo que deberíamos hacer?

En esas condiciones es que nos vemos, en este momento, en la decisión de tratar este Presupuesto. No voy adelantar nada más que eso. Nada más.

#### **Sr. AGUILERA.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Para ir terminando con el debate y ser lo más sintético posible. Hemos escuchado las argumentaciones de cada uno de los Concejales de este Interbloque, donde hemos esbozado nuestra postura y la crítica correspondiente al Presupuesto Anual de Gastos presentado por el Departamento Ejecutivo, y vamos a terminar sentando la postura y adelantando la votación de este Interbloque.

Si bien entendemos y ha quedado de manifiesto —como bien lo decían los Concejales que me antecedieron en la palabra- que hay un desfasaje, y teniendo en cuenta la situación macroeconómica; teniendo en cuenta que no hay un Presupuesto Nacional y Provincial, todavía aprobado; teniendo en cuenta que hay muchísimas críticas puntuales, en algunos

casos concretos, de subejecución o -entendemos nosotros- de mala predisposición y administración de algunos recursos concretos, nosotros entendemos y comprendemos que es la herramienta que tiene el Intendente Municipal para gobernar. Entendemos que en las últimas elecciones ha tenido el acompañamiento por parte de la ciudadanía, y este es el Presupuesto que ha presentado.

Y bien lo decía también el Concejal Eduardo Rodríguez, el Presupuesto, precisamente, es la visión del Gobierno que tiene un Intendente para llevar adelante su política pública.

Podemos no coincidir –como lo estamos diciendo expresamente- en un montón de cuestiones puntuales; podemos no coincidir, en términos generales, hacia dónde se dirige el gasto presupuestario de Olavarría y la administración de algunos recursos, pero nuestro Bloque va a acompañar este Presupuesto. Sobre todo, entendiendo y dejando de manifiesto que nuestra postura, como oposición, como primera minoría del Concejo Deliberante, siempre es otorgar las herramientas necesarias para la gobernabilidad, en este caso, del Intendente Municipal. Y cuando los expedientes, cuando los proyectos y las discusiones se dan con tiempo, se da la posibilidad de intercambiar en Comisión; se da la posibilidad, inclusive, de tener cara a cara a los funcionarios municipales; cuando se da la posibilidad de llevar adelante un debate serio, la postura de este Bloque siempre es responsable y seria.

En ese sentido, también, quiero dejar sentado que en este Presupuesto está incluido el aumento de tasas, en mayor o menor porcentaje —como lo decía el Concejal y compañero Juan Sánchez-. Nosotros vamos a acompañar, pero dejando sentado que, en el caso de no aprobarse el aumento de tasas, debe realizarse la modificación pertinente en el recurso anual de gastos, en función de lo que resuelva la Asamblea de Mayores Contribuyentes que estará por llevarse adelante cuando usted disponga y ponga fecha.

Haciendo esa salvedad, y entendiendo que el compromiso de este Bloque, de este Cuerpo de Concejales, tiene que ser precisamente bregar por el bienestar de todos los vecinos, y a pesar de no estar de acuerdo con la impronta política de este Presupuesto, lo vamos a acompañar y vamos a ser una oposición seria, como lo venimos siendo desde que nos tocó asumir esta banca.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE** (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

**Sr. SECRETARIO** (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. Nº 436/19, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.
- Los artículos 4° y 5° son de forma.

#### ES LA ORDENANZA Nº 4505/19.

Corresponde Expte. 4558/19 D.E. recaratulado 436/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Diciembre de 2019.-

#### ORDENANZAN°: 4505/19

ARTÍCULO 1º: Estímase en la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 4.045.047.000,00) los recursos destinados al Presupuesto General de Gastos del Municipio para el Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 2°: Fijase en la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 4.045.047.000,00) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer contrataciones con incidencia en más de un ejercicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo prever en los futuros presupuestos las reservas de créditos necesarias para atender dichas contrataciones. El Departamento Ejecutivo comunicará al Departamento Deliberativo el uso de la utilización dada por este artículo.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE** (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 4808/19 D.E. RECARATULADO 497/19 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA INSTITU-YENDO LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL.-

#### **Sra. AMESPIL.-** Pido la palabra.

Trataré de ser breve y, cualquier cosa, si no vamos completando la información que vaya surgiendo. Pero, como se adelantó, la propuesta es dar creación al Juzgado de Faltas Municipal.

No es un tema nuevo, ya ha pasado varias veces por acá, por el Concejo Deliberante. Haciendo un breve resumen de cómo surge el Juzgado de Faltas Municipal, para los que por ahí no han tenido la oportunidad de ver el tema —aunque están en las bancas los proyectos-, lo que son los antecedentes, en Olavarría -en particular- ha tenido varias idas y vueltas. Por eso, la propuesta es zanjar de una buena vez este asunto y que quede conformado el Juzgado.

Originariamente, el Juzgado de Faltas Municipal es creado por el Decreto Ley 8751/77, que solamente quiero destacar casi lo más importante, que es lo que después pasa a discutirse a lo largo de los años. El Decreto establece que "el juzgamiento de las faltas municipales estará a cargo de la Justicia de Faltas, cuya organización, competencia, régimen de las sanciones y procedimientos se regirán por la presente Ley".

El artículo 19 establece: "La jurisdicción en materia de faltas será ejercida: a.-Por los Jueces de Faltas, en aquellos partidos donde su Departamento Deliberativo hubiere dispuesto la creación de Juzgados de Faltas. b.-Por los Intendentes Municipales, en los partidos donde no hubiere Juzgado de Faltas y en los casos de excusación de los Jueces de Faltas, en los partidos donde los hubiere. c.-Por los Jueces de Primera Instancia en lo Penal, cuando entendieren en grado de apelación".

Por qué viene a colación esta aclaración. En el año 1977 se crea por Ordenanza, en ese momento, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado de Faltas en Olavarría. En el año 1989, el Dr. Carlos Sebey ingresa como Juez de Faltas mediante un decreto. En realidad, voy a aclararlo mejor: ingresa por designación del Intendente, con acuerdo del Concejo Deliberante, como lo establece el Decreto Ley 8751/77. Luego se promulga, obviamente, por decreto. 6 años después, en el año 1995, se sanciona una Ley en Provincia una especie de Ley de emergencia- de reorganización de los municipios, en la cual se facultaba a los Intendentes, era una especie de ley de ahorro público, digamos; entonces, se facultó a los Intendentes a que pudieran reestructurar internamente todo lo que correspondiera a cada uno de los municipios, para, de alguna manera, anular las estructuras ociosas.

En ese momento, el Intendente de Olavarría, en el año 1995, utilizando el argumento de la Ley, decreta el cese del Dr. Sebey como Juez de Faltas y la anulación o la supresión del Juzgado de Faltas, asumiendo las facultades jurisdiccionales en cabeza del Intendente. Esto, posteriormente, tuvo -por supuesto- una reacción negativa por parte de quien era el Juez de Faltas –que era el Dr. Sebey- que inicia o presenta un recurso de revocatoria contra el Decreto que, por supuesto, sale con la negativa del Municipio, y lo inicia judicialmente.

El derrotero judicial termina casi diez años después, en el año 2004, con un fallo de Suprema Corte de Justicia. Suprema Corte, por mayoría, interpreta que el caso era análogo a lo que había pasado en el Municipio de Coronel Suárez. En Coronel Suarez, el Juicio en particular había sido el Concejo Deliberante contra el Municipio de Coronel Suarez, por el mismo motivo. Un Juez de Faltas que había sido aprobado por el Concejo Deliberante para funcionar en el Juzgado de Faltas Municipal, luego es suprimido por decisión del Poder Ejecutivo. Lo que considera la Suprema Corte en ese momento, y después de varios fallos similares, es que si la norma establece que el órgano de intervención y de creación es el Poder Legislativo, es el mismo el que debe en todo caso resolver la supresión de estos juzgados. Con lo cual considera que son ilegítimos los decretos que habían resuelto cesar en el cargo a Sebey y disolver el Juzgado de Faltas, y le ordena al Municipio la anulación de los decretos, la reincorporación de Carlos Sebey y el pago de una indemnización por los años que había estado fuera del cargo. El Municipio no acata en forma total esta sentencia porque no vuelve a poner en funciones el Juzgado de Faltas, sino que siguió en cabeza del Intendente, haciendo uso del artículo b –si se quiere- que marqué al inicio. Bueno, obviamente hubo que hacer frente a la indemnización a Sebey, que había ordenado Suprema Corte, pero en el año 2006 se incorpora la función de la Dirección del Juzgado de Faltas, a cargo -en ese momento- de la Dra. Elda Donatelli para acompañar -digamos, si se quiere-, pero el Juez de Faltas siguió siendo el Intendente Municipal.

Posteriormente –por eso digo que en el Concejo Deliberante a algunos les va a resultar familiar el tema-, en el 2011, un proyecto muy similar al que estamos presentando hoy fue presentado -si mal no recuerdo- por el Bloque de la U.C.R, fue aprobado por mayoría y luego fue vetado por el Departamento Ejecutivo. Esto fue en el año 2011. Los fundamentos del D.E. para vetar era que el Concejo Deliberante había avasallado las facultades del Ejecutivo, que se trataba de un órgano administrativo con carácter jurisdiccional, pero que dependía del D.E. y que solamente el Ejecutivo podía resolver en todo caso su creación o su supresión.

Esto no es nuevo en Olavarría, sin embargo, nos parece que es un buen momento de regularizar la situación. Fue una promesa desde el año 2015 que tiene el Intendente Galli y creemos que están dadas las condiciones. El principal objetivo es la descentralización y el facilitar el trabajo del Juzgado de Faltas y estar acorde a la ley.

Conforme el proyecto que está en sus bancas, no tiene mayor variación de lo que está previsto en el Decreto-Ley originario del 8751/77. Se establecen varias particularidades. Lo que son

los requisitos para el Juez de Falta están establecidos por el Decreto-Ley, se fijan cuestiones administrativas; cómo estará compuesto, en qué horario debe funcionar, las cualidades del cargo del Juez de Falta, las causales de remoción, las causales de excusación, la colaboración que debe prestar el D.E. para que funcione, todo lo que tiene que ver con el régimen de sanciones, tratándose obviamente de una facultad jurisdiccional.

Entendemos que por ahí para algunos llamaba la atención, pero tuvimos la responsabilidad política de no ingresar el proyecto previo a que el Intendente estuviera confirmado, porque si no hubiera sido dejar por ahí en cabeza de alguien algo que quizás no había evaluado y nos parece una gran forma de respetar la independencia y la transparencia en el ejercicio de estas facultades.

Así que nuestra propuesta es la creación del Juzgado en los términos del proyecto presentado. Nada más.

#### **Sra.** LANDIVAR.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción con relación al proyecto de Ordenanza instituyendo en la estructura orgánica funcional el Juzgado de Faltas Municipal.

Nuestro Interbloque solicita no dar tratamiento a este proyecto, solicitando se remita a las Comisiones correspondientes, esto teniendo en cuenta que el proyecto no reviste el carácter de urgente para ser evaluado y tratado en tan poco tiempo siendo que la Resolución de este proyecto no impide el libre desenvolvimiento del Ejecutivo ni la necesidad urgente de resolverlo en esta instancia.

Para nuestro Interbloque es una buena oportunidad para emprender un camino diferente en la designación de los Jueces Municipales de Faltas. El Decreto Ley 8751/77, no prevé ningún procedimiento previo de selección donde se evalúen antecedentes, idoneidad, competencias, habilidades y criterios jurídicos a sostener, solo la voluntad del Ejecutivo y la mayoría simple del Concejo.

En un nuevo paradigma de reformas necesarias para el Estado, cuestión que ha sido profusamente expresada por diferentes funcionarios de Cambiemos en el anterior Gobierno Nacional, Provincial y también Municipal, en donde siempre se mencionaba la necesidad de establecer criterios de excelencia en la selección, lo que sucede hoy en el ámbito local no podría estar ausente de esa línea necesaria y exigida por las buenas prácticas.

Parece, en principio, un exceso pedir todo ello a un simple Juez de Faltas Municipal, pero para asegurar la transparencia e idoneidad, hay tópicos que serían necesarios requerir al postulante: antecedentes que tiene; qué piensa —por ejemplo- de las multas fotográficas; qué postura tiene frente a los consumidores o ante las empresas; cuál es el criterio frente al tránsito y al monto de las multas; si ejerce la profesión libre, con quién lo hace; si lo hace asociado; en qué estudio jurídico; si tiene posgrado; si es docente; si participa de alguna institución social, etc.

Enfrentar previamente a la ciudadanía dando respuesta, nos parece una forma de asegurar la calidad de servicio de justicia municipal. Sería más que saludable para el bien de nuestra pequeña república, que el D.E. considere autolimitarse en la designación de quien sería el Juez de Faltas a través de una norma que establezca un procedimiento que garantice la posibilidad de que -por ejemplo- cualquier abogado de la matricula que esté en condiciones, pueda participar de un concurso abierto de antecedentes y oposición; que un tribunal evaluador, con miembros del Ejecutivo, del Legislativo, del Colegio de Abogados y de la Asociación de Abogados, puedan lograr una terna no vinculante. Con esto se garantizaría un procedimiento transparente de la selección. Atarse a la letra de la ley, en realidad de un decreto ley del proceso de reorganización nacional, desconociendo la transformación de los

valores que existen en la gestión de la cosa pública, en un tema tan sensible como la función jurisdiccional local e insistir en una designación por fuera de cualquier examen de idoneidad sería un retroceso. Idoneidad que, en este caso en particular, nos preguntamos si quien por ejemplo tomó la decisión negligente de ofrecer como fiador al propio municipio en el recordado evento del Indio, cuando las municipalidades no están autorizadas a otorgar garantías a favor de terceras personas, cuenta con esa aptitud, imparcialidad que también entra en duda, teniendo en cuenta que quien se quiere designar es del círculo íntimo del Intendente. Busquemos un sistema que les confiera imparcialidad y transparencia a los jueces que evalúan si una persona ha cometido o no una falta de tránsito, una falta en el ámbito comercial, en las habilitaciones comerciales u otras faltas de orden municipal. Mejoremos la calidad institucional. Cuando los jueces son designados por el simple municipio y a dedo, difícilmente se logre este objetivo.

Espero y deseo que no sea una Ordenanza votada solo por el oficialismo. Que nos tomemos el tiempo necesario para debatir y estudiar las alternativas.

Por ello, reitero, solicitamos se envíe las Ordenanzas a las Comisiones adecuadas para ser tratadas como corresponde y para que reciban las modificaciones correspondientes. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE** (Cenizo).- Tenemos una moción planteada de pase a las Comisiones de Hacienda y Legislación.

#### **Sr.** LASTAPE.- Pido la palabra.

Es para justificar el voto a la moción que se presentó.

Atento al proyecto presentado por el D.E.M., de creación del Juzgado de Faltas, vemos la importancia institucional de que el Juzgado de Faltas tenga una independencia política, la cual llevará a revalorizar su rol y la importancia que la ley le confiere. La importancia institucional de que el Juzgado de Faltas tenga independencia política descentralizando las funciones y atribuciones, hace a la esencia misma del sistema republicano de gobierno que siempre defendimos.

Entendemos que para garantizar una mayor eficacia y eficiencia procedimental, la labor que desarrolla la Justicia de Faltas, debe ser llevada a cabo por un Juez de Faltas que surja de un concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

Aquí la Concejal Amespil mencionó el proyecto de la U.C.R., de la creación del Juzgado de Faltas. Tengo diferencia del año. Tenía registrado que era del año 2013, en el cual el proyecto fue aprobado y vetado por el Intendente José Eseverri. Pero, en el mismo sentido y en la misma época, se presentó también la creación del Consejo de la Magistratura, para que sea este último el encargado de elegir el Juez de Faltas mediante un concurso público y abierto de antecedentes.

Por ello es que voy a acompañar el pedido de pase a Comisión que ha presentado el Frente de todos.

Nada más.

#### **Sr. ENDERE.-** Pido la palabra.

Cabe realizar una corrección respecto de la vigencia del Decreto 8751. Como bien dijo la Concejal Landivar, corresponde al Gobierno de facto. La Ley 10.269, en plena democracia, reglamenta el Decreto y establece que la designación de los Jueces de Falta se realiza a instancias del Intendente con acuerdo del H.C.D.

El texto original establecía que sólo se realizaba a instancia del Intendente. Tal es así que el artículo 5° -esto remarcando la revalidación democrática que tiene la creación de la Justicia de Faltas- establece —en la ley mencionada- que los Jueces de Faltas designados entre el 12 abril de 1977 y el 10 de diciembre de 1983 -fecha en que retorna la democracia a nuestro país- que no obtuvieron acuerdo del Concejo, quedarán totalmente desactivados. Esto como para dejar en claro que se corresponde con una ley del ámbito democrático.

Asimismo, recalcar que no se trata de un organismo jurisdiccional, donde uno puede recaer quizás por la figura o la denominación de la figura, sino se trata de un órgano administrativo con facultades jurisdiccionales. Esto es un detalle no menor. Es decir, no pertenece al ámbito de la Justicia. Tal es así que, tanto la Constitución de la Provincia de Buenos Aires como la Ley Orgánica de Municipales, no hace referencia -más que una somera referencia- a la imposición de multas por parte del Intendente en la L.O.M., que es del año 1958. Es decir, la Justicia de Faltas está regulada por una Ley especial que crea un organismo administrativo con facultades jurisdiccionales, donde la facultad del juez es aplicar el juzgamiento de las normas municipales dictadas en el ejercicio de Poder de Policía y las normas Provinciales cuya aplicación corresponde a los Municipios. Esto sería: tránsito, salubridad, espectáculos, derecho del consumidor, etc.

En refuerzo de lo que expuso la Concejal Amespil, nosotros creemos la necesidad y acompañamos en el sentido de que el Intendente, en plenas facultades, bajo una ley de carácter democrático, extiende en una Sesión Extraordinaria el pedido de creación del Juzgado, situación que -como Bloque- vamos a acompañar. Nada más.

#### Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Para aclarar algunas cosas, porque cuando el Bloque de Cambiemos habla de transparencia y cuando se explica cómo es la ley, sí, es cierto. Todo lo que dice la ley sobre como es, es una propuesta del Intendente que después tiene que ser tratada por el Concejo Deliberante. Pero precisamente por eso es que pedimos -y en honor a la transparencia- es el trabajo en Comisiones, como muchísimos proyectos de Ordenanza que manda el Ejecutivo, que no se tratan sobre tablas, como estos, sino que se van a Comisiones. En las Comisiones se debaten pacíficamente y se puede hasta citar a los funcionarios, etc. Todo lo que veníamos hablando y que bien dijo el Concejal Aguilera hoy, cuando fundamentaba la postura nuestra frente a la aprobación del Presupuesto. Y no entendemos cuál es la urgencia de tratar esto sobre tablas, un proyecto de Ordenanza de 30 y pico artículos, con una importancia en el organigrama del municipio y en el quehacer político y social del Municipio. Una importancia fundamental y que tiene consecuencias realmente importantes en toda la sociedad para tratarlo entre "gallos y medianoche" sobre tablas, solamente porque tienen la mayoría y hacerlo pasar como un trámite de escribanía, como es.

Me parece que este tema tiene una envergadura tan importante, precisamente hace más de 15 años que no tenemos Juzgado de Faltas, así que un mes más o un mes menos, no creo que sea demasiado significativo en la historia de una ciudad, y sin embargo acá probablemente estén generando un Juzgado de Faltas con el voto que pareciera que van a tener ustedes, con unas consecuencias que creo que pueden ser —ojalá que no- graves. Entonces, todas estas cuestiones que tienen realmente importancia, deberían ser tratadas en Comisiones, como indica el procedimiento democrático, republicano, a quienes ustedes adhieren enfáticamente siempre.

Insistimos en el pase a Comisión de los dos expedientes, éste y el que viene, que es la creación del Juzgado de Faltas y el que viene después, el que ya lo designan. Esto es un

combo que hacen a última hora. Por otro lado, hablaría bien de ustedes, porque hasta generan sospechas estas cuestiones de hacer estas cosas de esta manera. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada de pase a Comisión

**Sr. SECRETARIO** (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Aguilera, sírvanse votar.

Resulta rechazada por mayoría de 10 votos por la negativa (Bloque Juntos por el Cambio), contra 9 votos por la afirmativa (Bloques: U.C.R. e Interbloque Frente de Todos).-

#### Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Estábamos esperando el resultado de la votación para confirmar, una vez más, lo que venimos diciendo. Una cosa es cuando nos convocan al diálogo, para que no pasen algunas de estas cosas, pero nos convocan al diálogo y a los dos minutos nos llevan a las patadas. ¿Este es el diálogo que proponen, para este nuevo espacio de tiempo que nos dimos en esta semana? ¿Así va a ser el diálogo?

Me parece que a confesión de parte, la Concejal informante dijo que esta era una propuesta incumplida de campaña en el 2015. ¿Ahora la vienen a cumplir? ¿Entre navidad y año nuevo? ¿Presentando un proyecto dos días antes?

¿Qué es lo que cambió? ¿Por qué ahora se les da por empezar a cumplir las promesas incumplidas? ¡Claro!, ahora tienen el número para imponer al socio. Eso es lo que pasa. Saquémonos la careta. No hay diálogo. Acá lo que hay, es imponer al socio. Al que 'metió la pata' afianzando y recomendándole al Intendente que firme una fianza por las consecuencias inmediatas y en las cercanías de todo lo que ocurra en el recital del Indio Solari. A ese lo vamos a poner. A su socio en el estudio jurídico. A su reemplazante hasta hace 15 ó 20 días. Esa es la verdad. Ese es el diálogo.

De ninguna manera vamos a convalidar esto. Es una lástima que nos lleven tan a las patadas, porque queremos aprobar esto. Tenemos toda la intención de aprobarlo. Culpa de ustedes no se aprueba como debería. La institucionalidad que dicen, la tiran a la basura en cada acto que tienen la oportunidad de hacerlo.

Si estuvieron cuatro años sin cumplir, qué cuesta 1, 2, 3, 5 meses más, si tienen el número. Por qué esa forma de refregarnos, si lo tienen al número. En cuatro meses lo hace igual. En tres meses lo hacen igual y ponen al mismo. Nada más.

#### **Sr. RODRÍGUEZ.-** Pido la palabra.

Como la única instancia que nos queda es gritar un poco más fuerte en este Recinto, lo vamos a hacer.

Escuché atentamente en la fundamentación de la Concejal Amespil. Sin duda, trajo a colación el recorrido histórico de un tema tan importante. Quizá lo trajo para fundamentar ese salto de calidad que se está planteando con esta Ordenanza, y recordando aquella decisión del Intendente Helios Eseverri -en su momento- de dejar cesante al Juez de Faltas.

\_\_\_\_\_

Ahora, quiero decir, en ese recorrido histórico uno entiende cuál es la importancia del tema que estamos tratando. Uno entiende la importancia de este nuevo esquema administrativo que estamos planteando para la ciudad de Olavarría, y en vez de hacer honor a eso y enviar una Ordenanza y asumir un tratamiento abierto de la creación del Juzgado, de sus competencias, de sus funciones, de la forma en que se debe elegir el Juez de Faltas, no, lo traen a libro cerrado -esta Ordenanza llegó el día viernes-, y nos traen además con otra Ordenanza que es la designación del futuro Juez de Faltas.

Como dijo el Concejal Endere, esto se ajusta a la ley vigente, curiosa ley, que permite que un Juez de Faltas sea designado por mayoría simple —así aprendemos-. Y, por otro lado, cuando queremos darlo de baja a ese Juez requiere la mayoría agravada, dos tercios. O sea que en el futuro para reemplazar al Juez de Faltas por alguna cuestión que merezca abrir un proceso de separación de su cargo, además va a requerir de una mayoría agravada —dos tercios- del Cuerpo que tenga que tomar esa decisión.

Entonces, lo que estamos pidiendo acá no es que saltemos nada, ni estamos diciendo que no se ajusta a la ley vigente, sino que estamos pidiendo que, por la temática, por la importancia que tiene el Juzgado de Faltas, por la importancia de la designación del Juez de Faltas, esto no puede ser un trámite express, como nos está pidiendo el Intendente y a los cuales nos está sometiendo el Bloque oficialista. Esto debe requerir un trámite como habitualmente tienen las cosas importantes en un Concejo Deliberante, que tome estado parlamentario, que se designe a las Comisiones que va, que las Comisiones que lo tratan involucren a la comunidad.

Cómo no va a opinar el Colegio de Abogados de Olavarría. Me extraña de los colegas Concejales que son abogados, que tienen activa participación en los Colegios de Abogados; o cómo no van a tener opinión las entidades intermedias.

Y volvemos a la persona que se propone, porque también lo tenemos que decir en este ámbito. De qué calidad institucional hablan si van a nombrar al amigo del Intendente. De qué calidad hablan si van a nombrar al abogado que, entre los antecedentes, es el socio del estudio de abogados del actual Intendente Municipal. De qué calidad hablan cuando ese funcionario tiene un recurso abierto y al municipio le pueden caer las multas y los cargos del Tribunal de Cuentas por aquellas cosas que pagó el municipio de Olavarría en el famoso recital del Indio. Porque eso lo han recurrido, pero más tarde que temprano va a llegar y se va a tener que pagar, y el responsable de eso es el responsable de Legales de Municipio, que es el Juez que propone el Intendente.

No estamos hablando acá de un profesional de reconocida trayectoria, de imagen, que los colegas profesionales no van a discutir; no estamos hablando de un prócer de la abogacía; no estamos hablando de un prócer del derecho administrativo, porque quizá esta fuera otra la discusión.

Entonces, hay que sincerar el debate. Vuelvo a lo mismo: ¿cuál es la urgencia de esto? Pasaron —lo dijo la Concejal Amespil- dos gestiones del Intendente José Eseverri y una gestión completa del Intendente Ezequiel Galli con este esquema de Jugado de Faltas. Cuál es la razón que amerita que en una semana, en una Sesión como la que tenemos hoy, además de tantos otros temas, tengamos que sacar esta Ordenanza. Cuál es la razón de urgencia que tiene el vecino. A qué vecinos estamos complicándoles la vida porque no hay Juez de Faltas hoy. Ninguna, señor Presidente. Tranquilamente este expediente puede tener el recorrido parlamentario que debe recorrer una Ordenanza de la importancia de este tema.

Y vuelvo a lo que decía el Concejal Sánchez: todos nos entusiasmamos, y lo digo porque se lo dije en persona al Intendente con el discurso que dio en la Sesión donde le tocó jurar por segunda vez. Ese llamado al diálogo, ese reconocimiento de la oposición como parte de una actividad institucional que deberíamos jerarquizar, esa búsqueda de diálogo, de consenso,

pero lo primero que nos encontramos es esto, un proyecto de Ordenanza tras otro sobre cuestiones fundamentales de la vida del municipio tratados entre navidad y fin de año, prácticamente con una sola lectura, con la imposibilidad de consultar a la gente que puede darnos una opinión técnica, política, más apropiada, que a nosotros nos haga sentir que vamos a aprobar una Ordenanza y la creación de un Cuerpo con las facultades institucionales aprovechando esta oportunidad. Ni hablar de la designación del Juez, porque a todas luces la proposición que hace directamente el Intendente invalida cualquier posibilidad de que uno pueda analizarlo.

También habría que pensar, más allá de la legalidad de los actos, porque uno es Juez legalmente, pero en las comunidades como las nuestras y sobre todo en la Justicia de Faltas, también hay una legitimidad que se gana por otras cosas, y esto no lo tendría que decir yo, lo tendrían que decir los colegas abogados.

Entonces, me parece también, que en ese tema el propio Intendente está proponiendo un camino que a todas luces deslegitima el proceso de designación.

El Dr. Luciano Blanco, ¿está contento realmente que se lo designe Juez de Faltas por una Ordenanza tratada entre navidad y fin de año de la manera que lo estamos haciendo?

Vuelvo a lo otro: piensa mal y acertarás. No cabe duda que acá lo único que está en discusión es que el Intendente está haciendo uso del poder de manera discrecional y de esta mayoría que hoy está sentada en este Concejo Deliberante y proponiéndonos un Juez de Faltas que sabemos que rara vez vamos a poder cuestionar, iniciar un proceso -al menos de cuestionamiento, ni hablar de la separación del cargo-, y creo que no se toma la magnitud de la decisión que hoy están tomando acá.

La verdad, es muy lamentable, y para todo ese discurso institucional, republicano, que ha sido gala del radicalismo y que ha tomado Cambiemos, esto va en contrasentido, no tiene nada que ver. Después no se rasguen las vestiduras por temas que pasan arriba cuando acá la única vez que van a tener que actuar en un tema que involucra el equilibrio entre los distintos poderes y que involucra decisiones trascendentales, lo hacen de la manera que lo hacen. La explicación —además- se la van a tener que dar a la gente, porque a la gente hay que explicarle que están eligiendo al amigo del Intendente como Juez. Al socio del Estudio de Abogado como Juez. Nada más.

#### **Sr. AGUILERA.-** Pido la palabra.

Sé que el resto de los Concejales están quizás agobiados por lo extenso de la Sesión, pero me parece que el tema lo amerita y voy a pedir un pequeño cuarto intermedio para debatir con el resto de los Concejales de mi Bloque una cuestión particular. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- Así se hace.
- Es la hora 15 y 45.-

#### REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 15 y 52, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

\_\_\_\_\_\_

#### **Sr. AGUILERA.-** Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que la argumentación y la postura de nuestro Bloque, el pedido de Pase a Comisión ha sido más que claro y no ha sido escuchado por ninguno de los miembros del Bloque oficialista.

Para nosotros lo que está sucediendo hoy aquí en este Recinto reviste una gravedad institucional muy grande. La elección de un Juez de Faltas 'a dedo' de la noche a la mañana, con el simple antecedente de ser socio y amigo del Intendente, sin dar este debate a la comunidad, sin dar participación a los sectores correspondientes o a los sectores involucrados en la materia, sin dar el debate previo en Comisión, sin escuchar al resto de las partes, sin tener en cuenta lo que opina la comunidad y el resto de los Concejales, nos parece que no es ni democrático, republicano ni ningún tipo de speech de campaña que ustedes siempre promueven.

Este Interbloque de Concejales no va a acompañar y no va a permitir bajo ningún punto de vista este avasallamiento a las normas y a la democracia. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Dejamos constancia en Versión Taquigráfica del retiro de los Concejales del Interbloque Frente de Todos, siendo las 15 y 54 horas.

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

**Sr. SECRETARIO** (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. Nº 497/19, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por mayoría de 10 votos por la afirmativa (Bloque Juntos por el Cambio), contra 1 voto negativo (Bloque U.C.R.).
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 10 votos por la afirmativa (Bloque Juntos por el Cambio), contra 1 voto negativo (Bloque U.C.R.), los artículos 1° al 31°.
- Los artículos 32° y 33° son de forma.

#### ES LA ORDENANZA Nº 4506/19.

Corresponde al Expte. 4808/19 D.E. recaratulado 497/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Diciembre de 2019.-

#### ORDENANZAN°: 4506/19

ARTÍCULO 1°: Créase en la Jurisdicción del Partido de Olavarría el JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL, que entenderá en el Juzgamiento de las contravenciones a las normas dictadas en el ejercicio del Poder de Policía de esta Municipalidad y las disposiciones Nacionales y Provinciales, cuya aplicación corresponde al Municipio.-

**ARTÍCULO 2º:** El Juzgado de Faltas Municipal es un órgano administrativo que cumplirá funciones administrativas jurisdiccionales a cargo del Departamento Ejecutivo, ejercido por el Juez de Faltas Municipal. Quedará conformado en lo atinente a la designación, atribuciones, obligaciones, integración, jurisdicción y competencia en los términos previstos y normados en la presente Ordenanza.-

<u>ARTÍCULO 3º:</u> En el Juzgamiento de las contravenciones observará las disposiciones determinadas por el Decreto Ley Nº 8751/77 y modificatorias. En forma subsidiaria será de aplicación la parte general del Código Penal y en lo pertinente, el procedimiento que surge de Código del Procedimiento en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 4º:** El Juzgado de Faltas funcionará en el lugar determinado a tal fin, en el horario mínimo de lunes a viernes de 8 a 14 hs. El Juez a cargo tendrá la facultad de habilitar días y horarios a los efectos de realizar tanto audiencias, como así también diligencias de acuerdo al desarrollo y a las necesidades de un mejor funcionamiento y servicio que preste el Juzgado.-

**ARTÍCULO 5º:** El Juzgado de Faltas de Municipal, estará a cargo de un ciudadano con el título de Juez de Faltas, que tendrá un rango de Secretario de Departamento Ejecutivo, con remuneración acorde.-

**ARTÍCULO 6º:** Para ser Juez de Faltas, se requerirá ser argentino, nativo o por opción, tener como mínimo veinticinco años de edad y poseer título de Abogado, con tres años o más de inscripción en la matrícula.-

ARTÍCULO 7°: El Juez de Faltas será designado por el Señor Intendente Municipal, previo acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, que será prestado por simple mayoría de votos de los miembros que lo integran.-

**ARTÍCULO 8°:** Los Jueces de Faltas serán inamovibles en sus funciones y solo podrán ser removidos, sobre la base de las causales y con las garantías dispuestas en los Artículos 22°, 23°, 24°, 25° y concordantes del Decreto Ley 8751/77 (T.O. por Decreto N° 8.526/86).-

ARTÍCULO 9º: Serán atribuciones y obligaciones del Juez de Faltas:

- a) Fallar las contravenciones sometidas a su juzgamiento.
- b) Ordenar las medidas tendientes a obtener el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.
- c) Delegar la instrucción de sumario en funcionarios del Juzgado o en los que, a tales efectos y a su pedido, le asigne el Departamento Ejecutivo Municipal.
- d) Adoptar las medidas necesarias para mantener el orden, la disciplina, la asistencia y el buen comportamiento del personal a su cargo.
- e) Aplicar las sanciones al personal a su cargo por actos de la indisciplina, omisión, negligencia o incumplimiento en el desempeño de sus tareas, con los límites establecidos por el Estatuto del personal municipal. Decidir sobre el otorgamiento de licencias ordinarias y extraordinarias solicitadas por su personal, como así también llevar el control de asistencia y puntualidad del mismo. Deberá hacer saber de inmediato las vacantes del

personal que se produzcan en el juzgado. Todas estas circunstancias deberán ser comunicadas a la Dirección de Personal y Recursos Humanos dependiente del Departamento Ejecutivo.

- f) Solicitar informes y dictámenes a las Dependencias Municipales, como así también peticionar la actuación y/o asesoramiento de cualquiera de ellas, todo a través de las respectivas Secretarías dependientes del Ejecutivo Municipal.
- g) Confeccionar, registrar y fiscalizar un registro de reincidentes.
- h) Gozará de un régimen de licencias en idénticas condiciones que un Secretario del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 10°: La estructura orgánico funcional del Juzgado de Faltas, será la que determine el Departamento Ejecutivo Municipal en todo aquello que no esté previsto en la presente Ordenanza, y sus dependientes estarán sujetos al régimen de la Ley 14.656 y su normativa legal vigente. La totalidad de gastos que irrogue el Juzgado de Faltas, deberán ser previstos por el Departamento Ejecutivo. Hasta tanto se establezca un presupuesto específico para esta Dependencia, se utilizarán las partidas que pertenezcan a las direcciones del Juzgado de Faltas, con las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

**ARTÍCULO 11º:** El Juzgado de Faltas contará para el desarrollo de sus funciones, con dos Secretarías y un área administrativa.-

ARTÍCULO 12°: Las Secretarías del Juzgado de Faltas serán ejercidas por un ciudadano con el título de Secretario de Juzgado de Faltas, con rango de Director del Departamento Ejecutivo y remuneración acorde. Será requisito para poder ejercer esa función ser argentino nativo o por opción y poseer título de Abogado matriculado.-

ARTÍCULO 13°: Los Secretarios del Juzgado de Faltas serán designados por el Señor Intendente Municipal, a propuesta del Juez de Faltas.-

**ARTÍCULO 14°:** Serán obligaciones y funciones de los Secretarios del Juzgado de Faltas:

- a) Desempeñar los trabajos y órdenes que el Juez le diese en uso de sus facultades.
- b) Ejercer la superintendencia del personal del Juzgado y desempeñar la labor administrativa que el mismo requiera.
- c) Realizar todas las diligencias pertinentes y los controles adecuados para el normal procedimiento y desarrollo del Juzgado.
- d) Instruir las causas en la que el Juez se excuse para que se remita a tomar intervención al Intendente Municipal, todo ello en el plazo de cinco días.
- e) Recibir las denuncias formuladas por particulares o vecinos, labrando el respectivo sumario.
- f) Realizar la certificación de multas o sanciones pecuniarias impagas y elevar a la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo dentro de un plazo de treinta (30) días para que se proceda a su ejecución vía apremios.

- g) Gozará de un régimen de licencia equiparable al Director del Departamento Ejecutivo.
- h) A pedido del interesado y previo pago de la tasa correspondiente expedir libre deuda de infracciones, si correspondiere.
- i) Verificados los requisitos necesarios, podrá librar oficio ordenando la liberación de vehículos y/o bienes secuestrados en el marco de contravenciones verificadas por autoridad municipal.

ARTÍCULO 15°: El área administrativa del Juzgado será ordenada por el Señor Juez, conforme las necesidades del mismo, debiendo como mínimo contar con un área de Mesa de Entradas, expedientes, notificaciones y de Registro de Antecedentes y Control de Reincidentes. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer a favor del área administrativa, personal suficiente para el normal desenvolvimiento de las tareas encomendadas por la presente Ordenanza al Juzgado de Faltas.-

**ARTÍCULO 16°:** La jurisdicción en materia de faltas será improrrogable y será ejercida por:

- a) Juez de Faltas Municipal, competencia originaria.
- b) Por los Jueces de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional en turno del Departamento Judicial de Azul, quienes entenderán como Tribunal de Alzada.-

ARTÍCULO 17°: En caso de licencia por cualquier causa del Juez de Faltas, la jurisdicción en materia de faltas será ejercida por el Intendente Municipal aplicándose el régimen establecido por el Decreto Ley 8751/77.-

**ARTÍCULO 18º:** La competencia del Juez de Faltas es improrrogable y para la radicación de los procesos contravencionales se tendrá en cuenta:

- a) El lugar donde se ha cometido la falta.
- b) En caso de concurso de faltas, por el lugar que hubiere sido cometida esta última.
- c) El lugar donde la falta produzca sus consecuencias.

ARTÍCULO 19°: Las penas que se podrán establecer son: amonestaciones, multas, arresto, e inhabilitaciones. También podrán imponerse como penas accesorias la de clausura, desocupación, traslado, reparación, adaptación, restricción, remoción, demolición, decomiso y asistencia a cursos especiales.-

ARTÍCULO 20°: En las infracciones que no tengan señalada una penalidad expresa, el Juez de Faltas podrá condenar al infractor con la pena de amonestación o multa hasta el máximo de su competencia.-

ARTÍCULO 21°: La aplicación de las sanciones previstas serán en todos los casos, sin perjuicio de las medidas disciplinarias o de carácter contractual, desocupaciones, demoliciones, reparaciones, adaptaciones, restricciones, remociones, traslados, intervenciones, caducidades y toda otra que fuera propia del Departamento Ejecutivo para asegurar el cumplimiento de las normas municipales.-

ARTÍCULO 22°: Las sanciones podrán aplicarse alternativa o conjuntamente y se graduarán según la naturaleza de la falta, la entidad objetiva del hecho, los antecedentes y peligrosidad revelada por el infractor, el riesgo corrido por las personas o los bienes afectados y toda circunstancia que contribuya a asegurar la equidad de la decisión.-

**ARTÍCULO 23°:** La acción y la pena contravencional se extinguen:

- a) Por muerte del imputado o condenado.
- b) Por prescripción.
- c) Por condonación efectuada con arreglo a las disposiciones legales.
- d) Por pago voluntario en las faltas reprimidas exclusivamente con pena de multa.
- e) Por cumplimiento de pena.

ARTÍCULO 24°: La acción prescribirá a un (1) año de cometida la falta, excepto que por ley especial se establezca un plazo mayor. La pena prescribirá en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, a contar desde la fecha en que la respectiva sentencia quedó firme o desde el quebrantamiento de la condena, si esta hubiera empezado a cumplirse.-

ARTÍCULO 25°: La prescripción de la acción y de la pena se interrumpirán por la comisión de una nueva falta; por la secuela de juicio; por la incomparencia injustificada del imputado a las citaciones legalmente previstas; por la ejecución por la vía de apremio respecto de la pena de multa; y por la declaración de Rebeldía que hiciere el Juez de Faltas en sentencia dictada a tal efecto.-

ARTÍCULO 26°: El Juez de Faltas no podrá ser recusado. Sin perjuicio de ello está obligado a excusarse cuando se encuentre comprendido en alguna de las causales de recusación enunciadas por el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 27º:** En caso de excusación, la instrucción será llevada adelante por los Secretarios del Juzgado, sin suspender plazos ni trámites, ni el cumplimiento de diligencias urgentes, y la causa deberá ser decidida por el Intendente Municipal en los términos de lo establecido por el Decreto Ley 8751/77.-

ARTÍCULO 28°: Los agentes de la Administración Pública Municipal, están obligados a prestar el auxilio que les sea requerido por el Juez de Faltas, en su caso, para el cumplimiento de las resoluciones dictadas en las causas contravencionales.-

**ARTÍCULO 29º:** Establécese que la estructura funcional prevista en la presente Ordenanza comenzará a regir dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.-

**ARTÍCULO 30º:** Derógase el decreto de Ordenanza General Nº 39/77, Artículos 6°) y 7) de la Ordenanza N° 3023/06, y toda otra Ordenanza y/o todo acto administrativo que se oponga y/o no guarden correspondencia con el objeto normativo de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 31º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con el objeto de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 32°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 33°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

#### **Sr. PRESIDENTE** (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

# EXPTE. 4887/19 D.E. RECARATULADO 498/19 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA DESIGNANDO COMO TITULAR DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL AL DOCTOR LUCIANO BLANCO.-

#### **Sra. AMESPIL.-** Pido la palabra.

Continuando con lo expuesto en el punto anterior, y en los términos del Artículo 21° del Decreto Ley 8751/77, convalidado después por la Ley 10.269 y el artículo 7° de la Ordenanza 4506/19 recién sancionada, la propuesta es que en el cargo de Juez de Faltas sea designado el Dr. Luciano Ariel Blanco, D.N.I. 25.410.187, y que tome posesión del cargo dentro de los 60 días corridos, en caso de resultar promulgada esta Ordenanza. Nada más.

#### **Sr. LASTAPE.-** Pido la palabra.

En el mismo sentido que el expediente anterior, solicito el pase a Comisión de este expediente por los mismos motivos expuestos anteriormente: por la falta de tratamiento y la premura en la designación de la persona, considerando que el Bloque de la U.C.R. -en su momento, en el 2013-, había propuesto la creación de un Consejo de la Magistratura para designación de un Juez de Faltas. Por eso hago nuevamente la propuesta de pase a Comisión.

Sabiendo que la propuesta no va a salir, votaría en contra la propuesta de la designación. Nada más.

- Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos la moción planteada de pase a Comisión
- **Sr. SECRETARIO** (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Lastape, sírvanse votar.
  - Resulta rechazada por mayoría de 10 votos por la negativa (Bloque Juntos por el Cambio), contra 1 voto positivo (Bloque U.C.R.).
- **Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.
- **Sr. SECRETARIO** (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. Nº 498/19, sírvanse votar.
  - Resulta aprobada por mayoría de 10 votos por la afirmativa (Bloque Juntos por el

Cambio), contra 1 voto negativo (Bloque U.C.R.).

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por mayoría de 10 votos por la afirmativa (Bloque Juntos por el Cambio), contra 1 voto negativo (Bloque U.C.R.)., los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

#### ES LA ORDENANZA Nº 4507/19.

Corresponde al Expte. 4887/19 D.E. recaratulado 498/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Diciembre de 2019

#### ORDENANZAN°: 4507/19

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Préstase el acuerdo requerido en los términos del artículo 21) del Decreto Ley 8.751/77 a la designación de Luciano Ariel BLANCO, DNI 25.410.187 como Juez de Faltas Municipal.-

**ARTÍCULO 2º:** Establécese que el funcionario designado tomará posesión del cargo dentro de los sesenta (60) días corridos de promulgada la presente.-

ARTÍCULO 3°: La presente designación se realiza conforme la estructura funcional de la Justicia de Faltas del Partido de Olavarría aprobada por Ordenanza y las previsiones del Decreto Ley N° 8.751/77.-

**ARTÍCULO 4º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con el objeto de la presente Ordenanza.-

<u>ARTÍCULO 5°:</u> La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE** (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 496/19 H.C.D. MINISTERIO DE TRABAJO – DELEGACIÓN OLAVARRÍA. HACE PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. REFERENTE A CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.-

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Por medio del presente se presenta para su tratamiento el proyecto de Ordenanza aprobando el convenio colectivo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de

Trabajadores Municipales, en un todo de acuerdo a las prescripciones del artículo 58° de la Ley 14.656 que fija el marco de la relación de Empleo municipal.

Esta Ley data del año 2016, introduce en el ámbito de aplicación el goce de licencias por fallecimiento de núcleo familiar ampliado o ensamblado, para la realización de estudios para detección temprana de cáncer genito-mamario o prostático, tratamientos de fertilización asistida, perfeccionamiento, donación de sangre o piel, violencia de género, nacimiento de hijo, previendo incluso ampliación por nacimientos múltiples o contingencias producidas durante el parto, permiso para alimentación, para concurrir a citaciones de la institución educativa al que concurren los menores de 18 años a cargo, entre muchas otras licencias.

Todo esto reproduce fielmente los principios del derecho laboral, con un fin social, enfocando a la persona en su centro de vida como el principal objetivo de protección.

El convenio firmado ha sido registrado en agosto de este año en la ciudad de La Plata por el Ministerio de Trabajo Provincial, y en disposición obrante a fojas 108 vuelta, en su artículo 2º se resuelve remitir las actuaciones a este Cuerpo por intermedio de la Delegación local de dicho organismo

En consecuencia, y toda vez que el contenido de dicho convenio se traduce en beneficios para los trabajadores municipales de nuestra ciudad, a la vez que importa el cabal cumplimiento del imperativo legal antes mencionado, es que solicito el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE** (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

**Sr. SECRETARIO** (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. Nº 496/19, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.
- Los artículos 3° y 4° son de forma.

ES LA ORDENANZA Nº 4508/19.

Corresponde al Expte. 496/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Diciembre de 2019.-

#### ORDENANZAN°: 4508/19

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Olavarría celebrado el 2 Agosto de 2019 en Olavarría entre la Municipalidad de Olavarría y el Sindicato de Trabajadores Municipales, en el expediente P.V. 2019-29005632-GDBA-DCNCMMTGP.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente aprobación se efectúa en los términos del artículo 58 de la Ley Provincial 14.656 y su decreto reglamentario 784/16 (Artículo 58° cuarto párrafo).-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 499/19 H.C.D. SIN PROYECTO. CLUB ATLÉTICO ESTUDIANTES HACE PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. REF. A DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DEL FESTIVAL "OLAVARRÍA TANGO 2020" QUE TENDRÁ LUGAR LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE FEBRERO DE 2020.-

#### **Sra. KRIVOCHEN.-** Pido la palabra.

Los Concejales tienen en sus bancas el proyecto de Resolución donde se declara de Interés Legislativo el festival denominado "Olavarría Tango 2020".

Acá necesito hacer una salvedad y una corrección a la Resolución. Por un error de la nota que recibimos del Club Estudiantes, la fecha real es "7, 8 y 9 de febrero", que es viernes, sábado y domingo.

Solicitando esa corrección al Cuerpo, solicito se apruebe esta declaración de interés legislativo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si les parece esa corrección la hacemos por Secretaría.

#### Asentimiento.

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Resolución.

**Sr. SECRETARIO** (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. Nº 499/19, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

#### ES LA RESOLUCIÓN Nº 209/19.

Corresponde al Expte. 499/19 H.C.D

Olavarría, 27 de Diciembre de 2019.-

#### VISTO:

Que el Club Atlético Estudiantes, en su constante compromiso con la cultura y la sociedad ha tomado la iniciativa de realizar junto con ERIA Producciones y Vida Mía Tango, el festival "Olavarría Tango 2020";

#### Y, CONSIDERANDO;

Que se prevé su realización entre los días 7, 8 y 9 de febrero del año próximo;

Que su objeto es recorrer en un encuentro, la historia del Tango en todas sus expresiones: cantantes, orquestas, bailarines y milongas;

Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRIA, en el marco de la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente;

#### RESOLUCIÓN Nº: 209/19

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo el festival denominado "Olavarría Tango 2020", que se llevará a cabo entre los días 7, 8 y 9 de febrero de 2020.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente al Club Atlético Estudiantes de Olavarría.-

ARTÍCULO 3º: El visto y el considerando serán parte de esta Resolución.-

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. PRESIDENTE** (Cenizo).-Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 500/19 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. INFORME A SOLUPARKING DEJAR SIN EFECTO MULTAS LABRADAS DESDE EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL CTE., MOMENTO EN QUE SE IMPLEMENTÓ NUEVO HORARIO.-

**Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.

**Sr. SECRETARIO** (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. Nº 500/19, sírvanse votar.

- Resulta rechazado por mayoría de 10 votos por la negativa (Bloque Juntos por el Cambio), contra 1 voto positivo (Bloque U.C.R.).

#### PASA A ARCHIVO EL PRESENTE EXPEDIENTE.

**Sr. PRESIDENTE** (Cenizo).-Corresponde tratamiento del:

# EXPTE. 505/19 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. RETIRE INMEDIATAMENTE LOS LIMITADORES DE ALTURA INSTALADOS EN EL TRAYECTO DEL CAMINO DE LOS PEREGRINOS.-

#### **Sr. LASTAPE.-** Pido la palabra.

Esto es una temática que la ha presentado el Interbloque del Frente de Todos, pero que es algo importante, en base a los últimos accidentes que se han producido en la zona, creyendo necesario la aprobación de esta Resolución.

Nada más.

- **Sr. PRESIDENTE (Cenizo).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Ordenanza.
- **Sr. SECRETARIO** (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. Nº 505/19, sírvanse votar.
  - Resulta aprobada por unanimidad.

#### ES LA RESOLUCIÓN Nº 210/19.

Corresponde al Expte. 505/19 H.C.D.

Olavarría, 27 de Diciembre de 2019.-

#### RESOLUCIÓN Nº: 210/19

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal retire inmediatamente los limitadores de altura instalados en el trayecto del camino de "Los Peregrinos".-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en conjunto con la Facultad de Ingeniería, analicen un estudio integral de tránsito para dar una solución técnica al sector comprendido en el camino de Los Peregrinos, que no implique un riesgo a los automovilistas que por allí circulen, contemplando también a todos aquellos vecinos que transitan por el tramo mencionado ya sea transeúntes, ciclistas y motociclistas.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

#### ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo agotado el Orden del Día correspondiente a esta Sesión Extraordinaria, convocada por Decreto H.C.D. Nº 109/19, invito a la Concejal Amespil, a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 16 y 05.-

RAMIRO DIEGO CASCIO TAQUÍGRAFO H.C.D.

Dr. LEANDRO LANCETA **SECRETARIO H.C.D.** 

Dr. BRUNO CENIZO PRESIDENTE H.C.D.